

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

**ACTA DE LA SESIÓN No. 099-CEPBRN-2022.**

<b>Lugar:</b>	D.M. Quito
<b>Fecha:</b>	Miércoles, 30 de Noviembre de 2022
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Hora de inicio:</b>	08h43
<b>Hora finalización:</b>	14h04

**a) Inicio de la Sesión. -**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 08h43, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso, ala occidental del Palacio Legislativo.

El Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional dirige la sesión No. 099-CEPBRN-2022, y actúa como Secretaria Relatora la señora abogada Denise Zurita Chávez.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, constata el quórum reglamentario.

De conformidad al memorando AN-CBR-2022-0388-M se remitió solicitud de autorización de asistencia virtual de la asambleísta Fernanda Mabel Méndez Rojas. También de acuerdo al memorando AN-CBRN-2022-0490-M se autoriza la asistencia virtual del asambleísta Washington Varela Salazar.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	MARÍA VANESSA ÁLAVA MOREIRA	X	
2	EFRÉN NOÉ CALAPUCHA GREFA	X	
3	FERNANDA MABEL MÉNDEZ ROJAS	X	
4	GISSELLA CECIBEL MOLINA ÁLVAREZ		X
5	FREDY RAMIRO ROJAS CUENCA	X	
6	WASHINGTON VARELA SALAZAR	X	
7	LIGIA DEL CONSUELO VEGA OLMEDO	X	
8	REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ		X
9	PEDRO ANÍBAL ZAPATA RUMIPAMBA	X	

La Secretaria Relatora certifica la presencia de SIETE (7) asambleístas de los NUEVE (9) miembros que conforman la Comisión, por lo tanto, se da inicio a la sesión No. 099-CEPBRN-2022.

Posteriormente, se incorporan a la sesión, la asambleísta Gissella Molina y la asambleísta Viviana Veloz.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

Una vez constatado el quórum reglamentario, el asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Art. 27, numeral 1 y 2, Art. 28 numeral 3, Art. 25 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la sesión No. 099-CEPBRN-2022, y por disposición del señor Presidente, la Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

**b) Lectura de la Convocatoria y del orden del día. -**

**Quito D.M., 28 de noviembre de 2022**

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 099-CEPBRN-2022**

Señoras y Señores Asambleístas:

Por disposición del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 27, en el numeral 3 del artículo 28, en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a ustedes a la sesión **No. 099-CEPBRN-2022**, a realizarse el día **miércoles 30 de noviembre de 2022**, a las **08h30**, en el **"Salón Tránsito Amaguaña"**, ubicado en el piso 2, de la sede de la Asamblea Nacional, calle Piedrahita y avenida Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

**Punto Único:** En el marco del proceso de seguimiento y evaluación a la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, recibir las siguientes comparecencias: señora Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño, Ministra-Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos; Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica; MSc. Niels Anthonez Olsen Peet, Ministro de Turismo; Arq. Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo; y; MSc. María Sara Jijón Calderón, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**c) Aprobación y tratamiento del orden del día. -**

La Secretaria Relatora informa que no han ingresado solicitudes de cambio del orden del día.

El Presidente de la Comisión pone a consideración de los señores asambleístas el orden del día para aprobarlo. El mismo se aprueba de manera unánime.

El Presidente de la Comisión por motivos de salud debe retirarse de la sesión, en la cual se ha conectado de forma virtual, y le encarga la Presidencia de la Comisión y el control de la sesión a la MSc. Ligia del Consuelo Vega.

La Presidenta Encargada de la Comisión dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al primer punto uno del orden del día.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición de la Presidenta Encargada de la Comisión procede a dar lectura del primer punto del orden del día.

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

**Punto Único:** En el marco del proceso de seguimiento y evaluación a la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, recibir las siguientes comparecencias: señora Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño, Ministra-Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos; Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica; Magister Niels Anthonez Olsen Peet, Ministro de Turismo; Arq. Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo; y MSc. María Sara Jijón Calderón, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Explica que la metodología de la presente sesión consiste en la intervención de cada una de las autoridades por 20 minutos, y que posteriormente se abrirá el debate para que las y los asambleístas de la Comisión participen.

La Presidenta Encargada de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora, dar lectura al oficio remitido a la Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño, Ministra del Consejo de Gobierno Especial de Galápagos, en la parte correspondiente al pliego de las preguntas enviadas.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Procede a dar lectura de la parte pertinente de las quince preguntas remitidas a la Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño Ministra del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, en el memorando Nro. AN-CBRN-2022-0483-M con fecha 25 de noviembre del 2022.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra a la Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño, Ministra del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

**Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño, Ministra-Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos:** Saluda a los presentes, y hace énfasis en que tiene una observación, ya que son quince preguntas las que debe contestar y 20 minutos no son suficientes para poder presentar la información que esperan. **Primera pregunta.-** Explica que con base a lo previsto al Art. 33 del Reglamento Especial de Turismo en las Áreas Naturales Protegidas (RETANP) en cuyos numerales 2 y 4 dispone que "Las modalidades de operación turística que podrán ser autorizadas en el Parque Nacional Galápagos y en la Reserva Marina de la Provincia de Galápagos son: 2. Tour de Buceo Navegable.- Es la modalidad de operación turística que se ejecuta a través de un permiso de operación turística y consiste en la travesía por mar en embarcaciones acondicionadas para la pernoctación de pasajeros a bordo". A su vez, indica que su característica principal es la realización de buceo scuba, sin que se incluya dentro de la misma el desembarque en sitios de visita del Parque Nacional Galápagos, excepto cuando se trate de sitios a los cuales se puede acceder desde los centros poblados con sujeción a los itinerarios que establezca para el efecto la Dirección del Parque Nacional Galápagos; y "4. Tour Diario de Buceo. - Es la modalidad de operación turística que se ejecuta a través de un permiso de operación turística y que consiste en la travesía diaria por mar, en embarcaciones en las cuales no está permitida la pernoctación de pasajeros a bordo". Para esto, menciona que la característica principal es la realización de buceo scuba, sin que se incluya dentro de la misma el desembarque en sitios de visita del Parque Nacional Galápagos, excepto cuando se trate de sitios de visita correspondientes a las zonas autorizadas determinadas en el respectivo itinerario, conforme a lo que establece el Plan de Manejo del Parque Nacional Galápagos. Asimismo, menciona que "el desarrollo de esta modalidad de operación turística podrá incluir las modalidades de caminata, snorkel, panga ride y natación, siempre que se cuente con la autorización previa de la Dirección del Parque Nacional Galápagos". Indica, en base a la

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

normativa citada, que las "visitas terrestres y actividades de buceo" si están plenamente consideradas como salvedad por parte del Reglamento Especial de Turismo en Áreas Naturales Protegidas (RETANP), previa la autorización de la Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG). Respecto a la cita en el contexto de esta pregunta de la Sentencia No. 110-21- IN/22 expedida por el Pleno de la Corte Constitucional, precisa lo siguiente: "VI. Efectos de la sentencia 324. A partir del análisis efectuado, esta Corte encontró que los artículos 112 al 116 y 131 al 145, la disposición transitoria décimo primera del Decreto-Ley, el artículo 36, literal d) de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) reformado por el Art.43, numeral 2 del Decreto-Ley, el rango correspondiente a negocios populares de la tarifa de Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) contenido en el Art. 97.6 de la LRTI (artículo 66 del Decreto-Ley), y parte del inciso tercero del Art.25 del Decreto-Ley contraviene disposiciones constitucionales, por lo que corresponde declarar su inconstitucionalidad, misma que surtirá efectos hacia el futuro, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), el cual menciona lo siguiente: Art. 95.- Efectos de la sentencia en el tiempo.- Las sentencias que se dicten en ejercicio del control abstracto de constitucionalidad surten efectos de cosa juzgada y producen efectos generales hacia el futuro. De manera excepcional se podrán diferir o retrotraer los efectos de las sentencias, cuando sea indispensable para preservar la fuerza normativa y superioridad jerárquica de las normas constitucionales, la plena vigencia de los derechos constitucionales, y cuando no afecte la seguridad jurídica y el interés general. VII. Decisión en mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve: 2. Declarar la inconstitucionalidad, por la forma, con efectos a futuro desde su publicación en el Registro Oficial, de los artículos 112 al 116 y 131 al 145, así como la disposición transitoria décimo primera de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y la Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19.

**Segunda pregunta.** - Manifiesta que es necesario tener en consideración que, en estricto cumplimiento a lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, reformada en el mes de noviembre del año anterior, misma que prevé: "Los permisos de operación turística vigentes hasta la presente fecha serán sustituidos directamente por los contratos de operación turística previstos en el Art. 70 de esta Ley. Al efecto, dentro del plazo máximo de noventa (90) días a partir de la publicación de esta disposición reformativa, indica que el representante legal del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos suscribirá los contratos respetando las condiciones o características y con los mismos titulares de los actuales permisos o patentes de operación turística". Conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, reformada en el Art. 116 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, expresa que los contratos a los que hace referencia no son producto de un concurso, sino de operaciones que previamente calificaron para ser autorizadas, y que, de acuerdo a lo dispuesto en la reforma a la Disposición Transitoria Cuarta se deben sustituir por los Contratos de Operación Turística "respetando las condiciones o características y con los mismos titulares de los actuales permisos o patentes de operación turística", y que deben tener en consideración que son contratos de adhesión. En virtud de lo manifestado, manifiesta que se recibió por parte de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, a través del Oficio No. MAAE-PNG/DIR-2022-0011-O de fecha 19 de enero de 2022, un listado de los titulares de permisos de operación turística con patentes de operación turística vigentes al 12 de enero de 2022, cumpliéndose de esta manera, con lo previsto en dicha disposición transitoria, esto es, que se suscriban los contratos con aquellos permisos vigentes a la fecha, en el plazo máximo de noventa (90) días; indica que hubo una sustitución del acto administrativo, de permiso o patente de operación turística vigente a

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

contrato de operación turística con las mismas condiciones o características y, sobre todo, con los mismos titulares. **Tercera pregunta.** - Manifiesta que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Especial de La Provincia de Galápagos, establece lo siguiente: en el Art. 78.- Artesanía local. Se fomentará y permitirá elaborar y comercializar las artesanías y souvenirs en los que se utilice recursos renovables cuyo uso no esté prohibido en Galápagos. El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos establecerá políticas preferentes para los productores y artesanos locales, y creará una certificación con Sello Galápagos. Objeto: más allá del cumplimiento normativo, el Sello Galápagos representa una certificación de identidad y respaldo para los productos y emprendedores que son generados en la provincia de Galápagos, que abarca la participación de todos los sectores productivos, para lograr de manera integral, el empoderamiento para su población y el posicionamiento de los valores y atributos diferenciales del destino, a través de sus productos a nivel nacional e internacional. Alcance: empoderar y posicionar los valores y atributos diferenciadores de la producción local, dentro y fuera de nuestras islas, a través de cada uno de los productos que son elaborados por los artesanos, que represente una marca con vinculación geográfica que aporta un valor agregado a los productos y servicios ofertados en la provincia. Seguidamente, informa que el 19 de agosto del presente año, mantuvieron una reunión de trabajo interinstitucional entre el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG) y el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), para la implementación del Sello Galápagos, y las recomendaciones fueron las siguientes: a) Verificar que la institución cuenta con la competencia de certificadores. b) El modelo para implementarse debería ser una Marca de Certificación, similar a la de "Mucho mejor si es hecho en Ecuador", y su figura será la vinculación geográfica. c) Elaborar un reglamento de uso de la marca. Explica que, en este aspecto, no existe un formato definido, sino más bien, la entidad postulante deberá establecer sus condiciones y metodologías; y agrega que, en este reglamento se deberá indicar cómo se ejercerán las autorizaciones, las cuales deberán ser socializadas con la ciudadanía. d) La institución solicitante deberá contar con el personal competente para realizar las validaciones de la certificación de la marca. e) En la fase final del proceso, toda vez que se presenten los insumos correspondientes reglamento y solicitud en línea, se procederá al registro de la marca, el cual tiene un costo de \$400 dólares; y, este proceso puede durar alrededor de cuatro meses. A su vez, informa que el 4 de octubre del presente año, mantuvieron una nueva reunión de trabajo interinstitucional entre el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG) y el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), para el Sello Galápagos, a partir de la cual se establecieron las siguientes recomendaciones: a) Solicitar la Búsqueda Fonética, realizando la solicitud de descuento al departamento financiero por ser entidad pública. b) Verificar que la institución cuenta con la competencia de certificadores, por producto. c) Elaborar un reglamento de uso de la marca por producto. d) En la fase final del proceso, toda vez que se presenten los insumos correspondientes, que son el reglamento y la solicitud en línea, se procederá al registro de la marca, el cual tiene un costo de \$200 dólares, con el descuento; y este proceso puede durar alrededor de cuatro meses. e) Realizar un concurso para el logo de lo que será la marca, sin embargo, eso no garantiza el registro de ese logo. Posterior a esto, menciona que el 11 de octubre del año en curso mantuvieron una reunión de trabajo interinstitucional entre el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG) y la Corporación Mucho Mejor Ecuador, con el fin de continuar el proceso de lo antes tratado; en función de esta, se llegó a diferentes recomendaciones, tales como: a) Entender que la palabra "certificación", comprende un proceso de calificación por lo que las personas que aplicarían a esta certificación deberán cumplir con ciertos parámetros que solicitan las empresas calificadoras en Ecuador. b) "Mucho Mejor Ecuador" no es una certificación sino una marca de identidad c) Estar

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

convencidos: ¿De qué es el sello?, ¿Para qué lo vamos a usar?, ¿A quién está dirigido? d) Primero legalizar a artesanos, empezar con una campaña para que todos ingresen en la actividad formalizados y con una documentación que los acredite como artesanos. e) Para la creación del sello primero se debe elaborar los parámetros mínimos que se van a solicitar, los cuales no deberían ser muy elaborados para que todos puedan cumplir. f) Conocer cuál es la oferta artesanal con la que cuenta Galápagos, saber si es posible mantener una oferta exportable tanto a nivel local, nacional e internacional. g) La creación del sello implica un costo ya que ello significa que las personas harían un esfuerzo por calificarse y mantener los estándares. h) Crear normativas para que el sello perdure en el tiempo y no sea dado de baja con el cambio de administración. i) "Mucho Mejor Ecuador" brinda modelos de colaboración con la implementación. j) Implementación de Co Branding. k) Participación de "Mucho Mejor Ecuador" en un comité para la creación de la certificación Sello Galápagos. l) Cooperación de transferencia de conocimiento. A su vez, expresa que en cuanto a las estrategias de posicionamiento, tienen dos momentos. El primero implica generar una marca de identidad (diseñar el logo) para Galápagos a través de un proceso participativo y abierto a todas y todos los galapagueños que tengan afición, creatividad o experiencia en dibujo o diseño, les permitirá empoderar y posicionar los valores y atributos diferenciadores de la producción local, dentro y fuera de las islas, a través de la búsqueda de los mejores talentos para que creen una marca insular; manifiesta que serán los propios galapagueños los que diseñen y elijan el Sello Galápagos. Además, menciona que, el segundo momento implica el posicionamiento del Sello Galápagos ya creado; y que, en ese sentido, se realizará una campaña dividida en cuatro momentos: expectativa, consideración, conversión y fidelización para que posteriormente, tengan una estrategia de sostenimiento. Con respecto a la estimación de plazos, expone que inicialmente se estimaron cinco meses para este proceso, pero con las recomendaciones de las reuniones interinstitucionales estiman que el proceso podría extenderse a un año. En el tratamiento, respecto al rol y los beneficios a favor del artesano, expresa que el Sello Galápagos permitirá visibilizar y promover la producción y consumo local; de modo que, este certificado busca, además, un desarrollo sostenible a través de la participación de todos los sectores productivos de la provincia. Por lo cual, cada artesano podrá obtener un valor agregado en su producto al contar con una marca de identificación geográfica como es Galápagos, por ello, los productos garantizarán calidad y origen al consumidor. **Cuarta pregunta.-** Expresa que a modo de antecedente, se debe tener en consideración que, mediante la Resolución No. 020-CGREG-2016, de fecha 24 de agosto de 2016, el Pleno del Consejo de Gobierno resolvió aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que expide el Reglamento de Inversiones Privadas en la provincia de Galápagos, y para el efecto se conformó una Comisión Especial Técnico Jurídico integrada por los siguientes miembros: Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Isabela, en representación de los GAD Municipales de la provincia de Galápagos, Ministerio de Turismo, Ministerio de Ambiente y Ministerio Coordinador de la Producción en calidad de invitado. Posterior a ello, informa que a través del Memorando Nro. CGREG-ST-2019-0361-MEMO de fecha 29 de abril de 2019, el Secretario Técnico a la fecha, puso en conocimiento del Presidente del Consejo de Gobierno de esa época, el borrador del proyecto de Ordenanza que contiene el Reglamento de Inversiones Privadas en la provincia de Galápagos, con los aportes hechos por parte de la Comisión Especial Técnico-Jurídico. Asimismo, señala que hasta la fecha existen dos propuestas de Ordenanza que contienen el Reglamento de Inversiones Privadas en la provincia de Galápagos, las cuales serán nuevamente revisadas por parte de la Comisión Especial Técnico-Jurídico; tomando en cuenta que la situación del país del 2019 a 2022 ha cambiado notablemente, es necesario analizar y actualizar los documentos propuestos, antes de la aprobación por parte del Pleno del Consejo de Gobierno. Paralelamente, cita lo

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

que dispone la LOREG, en el Capítulo V, referente al Control de Inversiones, específicamente en el Art. 79.- Políticas de producción. - La formulación de las políticas de promoción, control y aprobación de las inversiones en la provincia de Galápagos se sujetará a las leyes nacionales y lo dispuesto en esta Ley. El Consejo de Gobierno en coordinación con el Consejo Sectorial de la Producción, determinará las políticas de producción y fomento de la inversión productiva y su control en la provincia de Galápagos. En base a ello, expresa que el reglamento en cuestión, deberá contemplar y ajustarse a las políticas de inversión emitidas por el Gobierno Central en aplicación al Régimen Especial de la provincia de Galápagos. Acota que, a más de la aprobación del Reglamento de Inversiones, es indispensable la elaboración y aprobación del Plan Estratégico de Promoción de Inversiones, conforme a lo dispuesto en la LOREG, en el Art. 81.- Plan estratégico, el cual menciona que: El Consejo de Gobierno será el organismo competente de aprobar el plan estratégico de promoción de inversiones y velará por la ejecución de las políticas. **Quinta pregunta.** - Indica que, el marco normativo vigente que se ha venido aplicando referente a inversiones en la provincia de Galápagos, es la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos (LOREG), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio de 2015, bajo la Resolución No. 04-CI-21-I-2008 del 21 de enero de 2008, expedida por el Consejo del Instituto Nacional Galápagos (INGALA), actual Consejo de Gobierno. Agrega que, dicha ley, en su articulado expresa lo siguiente: Art. 1.- Se prohíbe las inversiones ya sea en formación de empresas, compañías, adquisición de bienes inmuebles, en la provincia de Galápagos, a aquellas personas naturales que no tuvieran la calificación de residente permanente otorgada por el Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo del INGALA. Art. 2.- Se prohíbe las inversiones ya sea en formación de empresas, compañías, adquisición de bienes inmuebles, en la provincia de Galápagos, a aquellas personas jurídicas, asociaciones de hecho o asociaciones de cuentas en participación, que estuvieren integradas en su totalidad por personas que no tuvieran la calificación de residente permanente otorgada por el Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo del INGALA. Art. 3.- Disponer que toda inversión que se realice en Galápagos por una persona natural que no tenga la calidad de residente permanente; una asociación de cuentas en participación; o una persona jurídica; será obligatoriamente en asocio con un residente permanente calificado por el Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo del INGALA. De conformidad con lo que establece el Plan Regional para la conservación y desarrollo sustentable de Galápagos, las asociaciones que se formen para realizar inversiones en la provincia de Galápagos, debe respetar el porcentaje de inversión de 51% para el residente permanente y 49% para la inversionista extrarregional. Art. 4.- La presente resolución se mantendrá vigente hasta cuando el Consejo del INGALA apruebe el Reglamento de Inversiones, en atención a lo que dispone la disposición general décima segunda de la LOREG, bajo la Resolución No. 010-CI-28-IV-2008, de 18 de mayo de 2008, expedida por el Consejo del Instituto Nacional Galápagos INGALA; que menciona lo siguiente: Artículo único. - Refórmese la Resolución No.04-CI-21-I-2008, de 21 de enero del 2008. Para esto, indica que se le añadirá un último inciso que diga: se exceptúan de lo dispuesto en esta resolución, todas las inversiones que provengan del sector financiero, salud, educación y otras del sector público; lo cual está expresado en el Oficio No. 07731, de 03 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Íñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado, en el que se da respuesta a la consulta realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz. En este, se detalla lo siguiente: 1.- Se encuentra en vigencia la Resolución No. 04-CI-21-I-2008, (sic). El 18 de marzo de 2008, el Consejo del Instituto Nacional Galápagos, que regula las inversiones para la provincia de Galápagos. En base a esto, su pronunciamiento fue el siguiente: En el análisis jurídico efectuado se observa que la LOREPG contiene normas relacionadas con el control de las

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

inversiones en esa provincia y, adicionalmente, su artículo 80 expresamente establece la adopción de acciones afirmativas en materia de inversión, en beneficio de los residentes permanentes en esa provincia, por lo que en atención a los términos de la consulta se concluye que, en tanto el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 20 del artículo 11 de la vigente LOREPG, apruebe el nuevo Reglamento de Inversiones; la Resolución No. 04-CI-21-I-2008 expedida por el Consejo del INGALA, que regula esa materia, conserva su vigencia. Añade que el presente pronunciamiento se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad consultante su aplicación a casos particulares. **Sexta pregunta.** - Aclara que, para responder a la pregunta, primero hará referencia a una serie de articulados de diferentes cuerpos normativos. Primero, de la LOREG, el Art. 3.- Principios, el cual establece lo siguiente: Las políticas, planes, normativas y acciones públicas y privadas en la provincia de Galápagos y sus áreas naturales protegidas, buscan la sostenibilidad y el equilibrio entre el Estado, la sociedad y la economía, que involucran tres elementos consustanciales de manejo de desarrollo social, conservación de la naturaleza y desarrollo económico, mismos que están regido por principios, de los cuales hace especial énfasis en el Numeral 7.- Derecho al acceso preferente. Las personas residentes permanentes de la provincia de Galápagos tendrán que ser consideradas de manera preferente para la contratación o concurso público de méritos y oposición en las entidades del sector público y privado. Asimismo, gozarán de derecho preferente en el acceso a recursos naturales y a las actividades ambientalmente sostenibles que se lleven a cabo en dicha provincia. En cuanto al Reglamento de Ley de Régimen Especial de La Provincia De Galápagos, cita el Art. 36.- Contratación laboral de no residentes.- Quienes deseen contratar personas en relación de dependencia, para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos y privados en la provincia de Galápagos, utilizarán mano de obra y profesionales locales; y, sólo en los casos en que estos no bastaren o no hubiere la oferta laboral requerida, emplearán a profesionales o trabajadores no residentes. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14, numeral 11; y, el último inciso del Art.45 de la Ley; se podrán suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, con profesionales de tercer nivel, cuando en la Bolsa de Empleo de la provincia de Galápagos no hubiesen profesionales con el perfil requerido. Los auspiciantes que requieran contratar a profesionales al amparo de este artículo, deberán obtener de forma previa, un certificado de la Bolsa de Empleo con la constancia de que no existen profesionales con el perfil requerido dentro de la provincia de Galápagos. En referencia a la Ordenanza N. 001 CGREG-VV-2017, cita los siguientes artículos: En primer lugar, el Art. 59, que dice: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Secretaría Técnica podrá autorizar previa verificación en la bolsa de empleo y de conformidad con las estadísticas formuladas por el sistema de gestión de empleo, la contratación directa de profesionales como profesores, médicos o trabajadores especializados del sector agropecuario. De conformidad con lo que dispone el segundo inciso del artículo 42 del Reglamento General de la LOREG, el periodo mínimo para la contratación de residentes temporales señalados en este artículo, dependerá de las necesidades de cada sector, sin que pueda en ningún caso ser menor a noventa días en un año. En segundo lugar, el Art. 60.- La Secretaría Técnica promoverá la capacitación permanente en alianza estratégica con instituciones públicas y privadas a los residentes permanentes según la necesidad de la provincia, como herramienta principal para cubrir la demanda y oferta del mercado laboral. Procedimiento De Gestión De Empleo Para La Empresa Privada O Persona Natural. En tercer lugar, el Art. 61.- Desde el momento que se aprueba y publica la oferta laboral en el Sistema de Gestión de Empleo, hasta el momento en que se apruebe la residencia temporal se contará como plazo máximo para estos

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

procesos 30 días, como lo establece el artículo 48 de la LOREG. El proceso de búsqueda se realizará de la forma detallada en los artículos siguientes. El proceso que se realice para la búsqueda de mano de obra o profesionales locales a través del Sistema de Gestión de Empleo tendrá un plazo máximo de 13 días hábiles para concluir. En cuarto lugar, el Art. 62.- Fase de convocatoria (días 1-2-3). - El administrador del Sistema de Gestión de Empleo designado para cada cantón aprobará o negará la publicación de la oferta laboral que la empresa privada o persona natural hubiere cargado al sistema con su debido respaldo, esto será el documento donde conste el perfil requerido. La oferta se publicará y estará vigente en la página web del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos en los tres primeros días hábiles, período en el cual se podrán realizar las aplicaciones mediante el sistema informático. Pasado este periodo, el sistema Informático de Gestión de Empleo cerrará automáticamente la oferta laboral y no se podrá realizar más aplicaciones. En quinto lugar, el Art. 63.- Fase de postulaciones (días 4-5). - Explica que en los siguientes dos días hábiles, el administrador del Sistema de Gestión de Empleo designado en cada cantón, realizará la selección de los postulantes que cumplan con el perfil requerido, a fin de que la empresa privada o persona natural oferente pueda revisar la información y currículum de los postulantes; esto lo hará a través del Sistema de Gestión de Empleo. Si hubiere postulantes residentes permanentes se continuará con el procedimiento señalado en los artículos siguientes dentro de este capítulo. Si no hubiere postulantes, a la oferta publicada, se procederá a entregar el certificado de inexistencia de mano de obra o profesionales a nivel local. Para continuar con el trámite de contratación con una persona que no fuere residente permanente, el servidor de la bolsa de empleo revisará el perfil del candidato presentado por el auspiciante y verificará que cumpla con el perfil publicado en el sistema. En caso de que el candidato cumpla con el perfil requerido, se emitirá un certificado para que el auspiciante continúe con el trámite de residencia temporal. En sexto lugar, el Art. 64.- Fase de cita para entrevista (días 6-7). - Explica que la fase de cita para la entrevista se hará en los siguientes dos días laborables. La empresa privada o persona natural oferente se contactará con el administrador del Sistema de Gestión de Empleo en cada una de las islas para comunicar la hora, lugar y fecha en que se realizarán las pruebas o entrevistas a los postulantes. La convocatoria a la entrevista se enviará por correo electrónico. El administrador del sistema subirá la información al Sistema Informático de Gestión de Empleo y además contactará a los postulantes telefónicamente para confirmar la recepción de la información. En séptimo lugar, el Art. 65.- Fase de entrevistas (días 8, 9, 10). - Afirma que la fase de entrevistas a los postulantes se hará en el término de tres días. Explica que realizará el proceso de entrevista en la hora, lugar y fechas acordados, siempre con la presencia de los responsables de Gestión de Empleo quienes certificarán que el proceso sea imparcial. Menciona que de darse el caso en que el postulante no llenara las expectativas para una contratación o desistiera del proceso, se emitirán los certificados de inexistencia de mano de obra o profesionales a nivel local. En octavo lugar, el Art. 66.- Fase de publicación de resultados de las entrevistas (días 11 y 12).- Indica que la fase de publicación de resultados de las entrevistas se realizará en el término de dos días. Que el responsable del proceso por parte de la empresa o persona natural oferente procederá a cargar en el Sistema Informático de Gestión de Empleo los resultados de las entrevistas; para esto se llenará el campo de "comentarios" de forma individual, para cada postulante y en el mismo comentario se indicará a quien se procederá a contratar. El personal de Gestión de Empleo informará al ganador de la oferta. En noveno lugar, el Art. 67.- Finalización de proceso (día 13).- Manifiesta que el proceso finalizará al décimo tercer día. Llegado este día, concluye el proceso y se cierra la oferta. Explica que la responsabilidad del avance del proceso es compartida entre los servidores que operan el Sistema de Gestión de Empleo y la empresa o persona natural que ofrece la plaza de trabajo. El oferente de la plaza de trabajo está

## **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

obligado a concluir con el mismo. La inactividad del oferente de la plaza de trabajo suspenderá el proceso, con las consecuencias establecidas en este reglamento. En décimo lugar, el Art. 68.- Proceso abandonado en búsqueda de personal del sector privado.- Explica que se considerará abandonado el proceso de búsqueda y selección en la provincia de Galápagos si el oferente no cumple con una de las fases propuestas en este capítulo. En el caso de que la empresa privada o persona natural que publica la oferta laboral abandone el proceso iniciado en el Sistema de Gestión de Empleo sin una justificación debidamente motivada, se procederá a cancelar la oferta y se informará a los postulantes sobre lo sucedido. La empresa privada o persona natural que no justifique motivadamente el abandono del proceso iniciado en Gestión de Empleo y dentro de este proceso hubiere postulantes que cumplan con el perfil requerido, no se le aprobará la publicación de una nueva oferta para el mismo cargo, afines o similares hasta que no se concluya con el proceso anterior y no se le entregará la certificación de no existencia de mano de obra o profesionales locales. Procedimiento gestión de empleo instituciones públicas. En décimo primer lugar, el Art. 69.- Explica que desde el momento que se aprueba y publica la oferta laboral en el Sistema de Gestión de Empleo, hasta el momento en que se apruebe la residencia temporal se contará como plazo máximo para estos procesos 30 días, como lo establece el artículo 48 de la LOREG. Para lo que se deberá cumplir el procedimiento correspondiente establecido en el presente reglamento. Como tiempo máximo, el proceso que se realice de búsqueda de mano de obra o profesionales a través del Sistema de Gestión de Empleo, tendrá un plazo de 14 días hábiles. En décimo segundo lugar, el Art. 70.- Fase convocatoria. - Manifiesta que la aprobación y publicación de la oferta en el sistema de Gestión de Empleo se realizará en el término de tres días (días 1, 2 y 3). El administrador del Sistema de Gestión de Empleo designado para cada isla aprobará la publicación de la oferta laboral que la institución pública hubiere cargado al sistema informático de Gestión de Empleo con su debido respaldo, esto será el documento donde conste el perfil requerido de acuerdo a su manual de puesto. La oferta se publicará y estará vigente en la página web del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos por tres días. Periodo en el cual se podrán realizar las aplicaciones mediante el sistema informático. Pasado este periodo, el Sistema Informático de Gestión de Empleo cierra automáticamente la oferta laboral y no se podrá realizar más aplicaciones. El perfil del puesto será avalado por la Unidad de Administración del Talento Humano o se basará en los perfiles de puestos que consten en el Manual de Puestos de la institución requirente. En décimo tercer lugar, el Art. 71.- Fase de postulaciones. - Indica que la depuración y aprobación de perfiles se realizará en dos días (días 4 y 5). El administrador del Sistema de Gestión de Empleo designado en cada isla realizará la selección de los postulantes que cumplan con el perfil requerido, a fin de que la institución pública pueda revisar la información y currículos de los postulantes; esto lo hará a través del Sistema de Gestión de Empleo. En este punto si no hay postulantes a la oferta publicada, se procederá a entregar los certificados de no existencia de mano de obra o profesionales a nivel local y podrá continuar con el trámite pertinente. En décimo cuarto lugar, el Art. 72.- Banco de preguntas. - La institución pública oferente proporcionará a la bolsa de empleo, con al menos dos días de anticipación a la fecha de las pruebas, el banco de preguntas y respuestas. Además, proporcionará a los postulantes el banco de preguntas sin respuestas con igual anticipación. En décimo quinto lugar, el Art. 73.- Fase de cita y pruebas técnicas. - Los postulantes que pasen la fase de postulaciones ingresarán a la fase de pruebas de conocimientos técnicos, dentro del proceso de búsqueda se ejecutará en el término de cuatro días (días 6, 7, 8 y 9). La institución pública oferente se contactará con el administrador del Sistema de Gestión de Empleo en cada una de las islas para comunicar la hora, lugar y fecha en que se realizarán las pruebas. El administrador del Sistema subirá la información al Sistema Informático de Gestión de Empleo, además, contactará a los

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

postulantes telefónicamente para confirmar la recepción de la misma. Se tomarán las pruebas en la hora, lugar y fechas acordados, siempre con la presencia de los responsables de Gestión de Empleo quienes verificarán que el proceso sea imparcial. Los postulantes participarán en forma presencial o virtual en la toma de pruebas técnicas, cuyas preguntas tendrán contenidos relacionados directamente al cargo para el que se aplica. Los técnicos de gestión de empleo prepararán el banco de preguntas que deberán ser revisadas y avaladas por la Unidad de Talento Humano del CGREG. En décimo sexto lugar, el Art. 74.- Fase de publicación de los resultados de las pruebas. - Los resultados de las pruebas aplicadas a los concursantes se publicarán al término de dos días (días 10 y 11). El responsable del proceso por parte de la institución poseedora de la oferta, en este punto tiene que haber cargado en el Sistema Informático de Gestión de Empleo los resultados de las pruebas escritas y adjuntar el digital de las mismas a fin de transparentar el proceso. Art. 24.- Fase de validación de resultados. - Los resultados obtenidos de las fases anteriores se valorarán por parte los servidores de la bolsa de empleo, quienes autorizaron el inicio de la fase de entrevistas. En décimo séptimo lugar, el Art. 75.- Fase de entrevistas. - La institución oferente hará las entrevistas en el término de dos días (días 12 y 13). Mediante correo electrónico se informará al administrador del Sistema de Gestión de Empleo designado en cada una de las islas la hora, lugar y fecha en que se realizarán las entrevistas a los postulantes que obtuvieron mejor puntuación en sus pruebas. Se realizará el proceso de entrevista a los mejores puntuados, en la hora, lugar y fechas acordados y en presencia de los responsables de Gestión de Empleo, institución requirente, quienes certificarán que el proceso sea imparcial con todos los postulantes. El responsable del proceso por parte de la institución oferente, procederá a cargar en el Sistema Informático de Gestión de Empleo los resultados de las entrevistas; en el comentario deberá señalarse al ganador de la oferta. Por tal razón, el personal de Gestión de Empleo informará al ganador del concurso. Este acto administrativo deberá quedar sentado en acta final y declaratoria de ganadora o ganador del concurso. En caso de que el mejor postulante desista del proceso, el proceso continuará con el resto de postulantes. Si ningún postulante cumpliera con el puntaje requerido por el sistema se emitirá el certificado de no existencia de mano de obra o profesionales locales. En décimo octavo lugar, el Art. 76.- Apelaciones. - Tanto en la fase de postulaciones y pruebas de conocimientos técnicos, los postulantes pueden presentar apelaciones debidamente sustentadas, dentro del día siguiente a los resultados obtenidos en cada fase que serán publicados en el sistema de gestión de empleo. En décimo noveno lugar, el Art. 77.- Conclusión del proceso (día 14). - El proceso terminará al día catorce. Llegado el décimo cuarto día concluye el proceso y se cierra la oferta. La responsabilidad del avance del proceso es compartida entre los servidores que operan el Sistema de Gestión de Empleo y la entidad pública que ofrece la plaza de trabajo. La institución pública oferente de la plaza de trabajo está obligada a concluir con el proceso de búsqueda. La inactividad del oferente de la plaza de trabajo suspenderá el proceso con las consecuencias establecidas en este reglamento. Por otro lado, indica que desde el Módulo de Gestión de Empleo, con respecto a la aplicación de la Normativa Legal según la Ordenanza No. 001-CGREG-VV-2017, este busca, en primera instancia, prevalecer el derecho preferente a las personas residentes permanentes de la provincia de Galápagos a través del Sistema Informático Integral mediante la plataforma de Gestión de Empleo; a su vez, manifiesta que dicha plataforma se encuentra regulada conforme los procedimientos establecidos en el mismo instrumento normativo. También, recalca que en la Ordenanza se clasifican los procedimientos para la empresa privada y otra para las instituciones públicas, pues ambos procesos mantienen cierta peculiaridad y diferencias. Consecutivamente, informa que según los procedimientos establecidos para dar cumplimiento de la normativa vigente con el fin de realizar la búsqueda de mano de obra local, existe también la salvedad contemplada, por ejemplo, en

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

el Art. 65 de la Ordenanza, en el que menciona lo siguiente: Si llegara a darse el caso en que el postulante no llenara las expectativas para una contratación o desistiera del proceso, se emitirán los certificados de inexistencia de mano de obra o profesionales a nivel local; y expone que esto sucede en casos donde se necesita mano de obra calificada para atender requerimientos de un determinado sector, por ejemplo: mecánico para reparar y dar mantenimiento al motor de un barco crucero. Por último, enfatiza en que el alcance jurídico de la Ordenanza, con respecto al derecho preferente de los residentes permanentes de la provincia de Galápagos tipificado en la LOREG, es el proceso de búsqueda en bolsa de empleo de mano de obra local, siendo este un mecanismo que tiene como principal objetivo determinar si existe entre los residentes permanentes, alguien que ocupe un determinado cargo, cubriendo la necesidad existente en el sector público o privado. Y, con respecto a la excepcionalidad, aclara que la mano de obra continental que sea contratada sólo podrá suscribir contratos a plazo fijo hasta por cinco años, sin tener derecho a un contrato indefinido o nombramiento permanente. **Séptima pregunta.-** Declara que de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Resolución No. 28- CGREG-11-07-2020, se han efectuado las siguientes actividades: Conformar una comisión técnica, con veeduría y participación ciudadana, integrada por el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca (IPIAP); el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), a través de la Dirección del Parque Nacional Galápagos; el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG), a través de la Dirección de Producción y Desarrollo Humano y representantes del sector pesquero artesanal, para diseñar y ajustar la segunda fase del proyecto de investigación científica de pesca experimental, para la captura sostenible de peces pelágicos grandes en la reserva marina de Galápagos, autorizado mediante la Resolución No. 023-CGREG-24-VIII-2016 de 24 de agosto de 2016. La comisión se integrará en el plazo máximo de un mes, a partir de la suscripción de la presente Resolución. En cumplimiento a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el CGREG y el IPIAP, suscrito el 22 de febrero de 2021; que tiene como objetivo: Promover mecanismos y estrategias para desarrollar y fomentar actividades colaborativas de capacitación, investigación científica, generación de información, conocimiento, innovación, transferencia de tecnología y asistencia técnica durante el desarrollo de estudios en la región insular de Galápagos. A esto agrega que, la Dirección de Producción y Desarrollo Humano ha realizado reuniones técnicas en diferentes fechas con el IPIAP, sector pesquero, Secretaría Técnica, Ministerio Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicho instrumento legal. Consecutivamente, en base al Oficio No. 036-CORPAG-2022, con fecha 14 de junio de 2022; donde menciona: "solicitamos a usted, se convoque a la Comisión Técnica integrada en dicha resolución para continuar con la II fase del Proyecto de investigación "; afirma que la Dirección de Producción y Desarrollo Humano ha convocado y liderado tres reuniones con la Comisión Técnica, donde han participado de manera activa los representantes del: Sector Pesquero, Dirección del Parque Nacional Galápagos, IPIAP, CGREG; donde se establecieron las hojas de ruta y compromisos en las respectivas actas de reunión. Las cuales se desarrollaron en las siguientes fechas: reunión 1: el 13 de julio de 2022; reunión 2: el 31 de agosto de 2022 y reunión 3: el 31 de octubre de 2022. Indica que en la primera y segunda reunión se realizaron observaciones al proyecto por parte de la Comisión Técnica, las mismas que fueron enviadas oficialmente al IPIAP. Posteriormente, el IPIAP solicitó convocar a reunión de la Comisión Técnica con el objetivo de revisar las observaciones y poder actualizar el proyecto. Durante esta reunión se aceptaron las modificaciones y se establecieron nuevos compromisos. A su vez, menciona que en la tercera reunión se realizó otra revisión del proyecto con la Comisión Técnica, estableciéndose varios compromisos para el sector pesquero, que se han ido cumpliendo. Expone que, una vez que el IPIAP remita nuevamente

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

el proyecto con la última actualización de la propuesta de investigación de la Fase II del Proyecto denominado "Pesca Comprobatoria del empate oceánico unificado de 50 anzuelos-EOU/Espinel horizontal de media agua para la captura sostenible de peces pelágicos grandes en la Reserva Marina de Galápagos", la Dirección de Producción de Desarrollo Humano remitirá la siguiente convocatoria a reunión a la Comisión Técnica, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 028. **Octava pregunta.-** Señala que la LOREG, en el Art. 46.- Concurso para contratación de personal, establece lo siguiente: Para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos o privados en la provincia de Galápagos, se preferirá la contratación de personas que ostenten la categoría migratoria de residente permanente, cuyo procedimiento estará contemplado en el Reglamento de esta Ley, o en función de la Bolsa de Empleo que establezca el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos. En los concursos que se efectúen para contratar servidores públicos, se establecerá una acción afirmativa a favor de los residentes permanentes y se sujetarán a las normas y al procedimiento establecido en la legislación que regula el servicio público; mientras que, aquellos que tengan por objeto la contratación de personas para la realización de actividades privadas o sujetas al Código del Trabajo, estas se ejecutarán conforme al reglamento de aplicación de la presente ley y demás normativa complementaria. El procedimiento previsto en el primer inciso de este artículo se realizará en el plazo de un mes, contado a partir de la presentación de la respectiva solicitud ante la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, por parte de los interesados en la contratación de mano de obra y servicios personales. Si al vencer este plazo, no se ha concluido el procedimiento antes mencionado, el empleador interesado en la contratación tendrá libertad para contratar a la persona que considere conveniente para sus intereses, y será causal para la destitución del funcionario por cuya omisión no se cumplió con dicho procedimiento. La persona que resulte ganadora del concurso o sea contratada directamente conforme a lo previsto en el inciso anterior, obtendrá únicamente la calidad de residente temporal. Para el caso de servidores públicos, solamente se conferirá nombramientos provisionales de período fijo a quienes resulten ganadores de un concurso de méritos y oposición hasta por un máximo de cinco años. Los nombramientos permanentes solamente se conferirán a residentes permanentes. Para los trabajadores con residencia temporal sujetos al Código del Trabajo, en ningún caso su contrato de trabajo se transformará en contrato por tiempo indefinido. Paralelamente, hace alusión a lo expuesto en el Reglamento de Ley del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, en el Art. 37.- Contratación de servidores públicos mediante concurso de méritos y oposición.- La contratación de servidores públicos en la provincia de Galápagos, mediante concurso de méritos y oposición, se efectuará únicamente con la participación de residentes permanentes de la misma, siempre que en la Bolsa de Empleo del Consejo de Gobierno existieren dos o más candidatos que cumplan con el perfil y los requisitos establecidos en la legislación vigente para el ejercicio del puesto vacante. Manifiesta que, de no darse el supuesto contemplado en el inciso anterior, podrán participar en el concurso de méritos y oposición todos los ciudadanos y las ciudadanas ecuatorianos, incluidos los residentes permanentes de la provincia de Galápagos, que estuvieren interesados en llenar el puesto vacante y cumplan con los requisitos para el ingreso al servicio público. En este último caso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, se concederán 6 puntos adicionales como acción afirmativa a las y los postulantes que, además de cumplir con el perfil requerido para el puesto, sean residentes permanentes en la provincia de Galápagos y hayan registrado el número de su carné de residencia permanente en su hoja de vida al momento de postularse. Este puntaje se sumará una vez que se haya cumplido con la fase de evaluación de todos los postulantes. Así también, menciona que la Dirección de Control de Residencia, así como, la Dirección de Producción y Desarrollo dentro

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

del marco de acciones afirmativas, dispone de resoluciones, disposiciones, oficios y memorandos a fin de dar cumplimiento con las funciones administrativas que conforman la Normativa Legal vigente según los artículos 46 de la LOREG y 37 del Reglamento de Ley del Régimen Especial de la provincia de Galápagos. Así también, detalla que por medio del Oficio Nro. CGREG-P-2018-0270-OF, de fecha 23 de abril de 2018, que tenía como asunto el cumplimiento de la LOREG, con respecto a los asuntos inherentes a talento humano, menciona que se debe cumplir de manera absoluta, inexcusable, cuidadosa y estricta las disposiciones legales transcritas, en especial las relacionadas con el procedimiento gestión de empleo instituciones públicas, del Reglamento de Migración y Residencia del Régimen Especial de Galápagos, constante en la Ordenanza No.001-CGREG-V-V-2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 23, del 27 de junio de 2017, bajo Memorando Nro. CGREG-ST-2020-0990-MEMO con fecha 24 de noviembre de 2020, el cual expone las disposiciones para el mejoramiento del sistema de bolsa de empleo, que detalla lo siguiente:

1. Previo a la publicación de ofertas de trabajo en el sistema de bolsa de empleo, el CGREG a través de sus funcionarios, revisará y constatará que el perfil ocupacional guarde relación con las funciones a realizar.
2. Se prohíbe el direccionamiento de ofertas de trabajo a través de requisitos desproporcionados o que no estén acorde con las funciones a realizar.
3. Para el sector público, los perfiles deberán guardar conformidad con el manual de puestos y la escala de remuneración aplicable.
4. La Secretaría Técnica, a través de sus funcionarios, verificará el cumplimiento del perfil por parte de los postulantes, previo a las pruebas de conocimientos o entrevistas.
5. Las pruebas de conocimiento serán calificadas en presencia del personal del CGREG y del postulante; y, serán entregadas al CGREG como parte integral del expediente. Por otra parte, menciona que bajo el Memorando Nro. CGREG-ST-2020-1077-MEMO, de fecha 22 de diciembre de 2020, se contempla la disposición de publicación de ofertas en la Bolsa de Empleo previo a días no hábiles, por lo cual, explica que el procedimiento de gestión de empleo para la empresa privada o persona natural, establece los tiempos en que se debe atender las publicaciones de ofertas laborales en el sistema de gestión de empleo; razón por la cual, y en consideración que el mismo contabiliza los días sábados y domingos como días hábiles, se dispone:

1. A los administradores del sistema designados, sólo realizarán publicación de ofertas laborales los días lunes y martes a fin de que, las mismas, se encuentren vigentes en la página web del CGREG tres días hábiles.
2. A la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación en el término de 30 días realizar la revisión y actualización del sistema de Gestión de Empleo, de tal manera que, se identifiquen plenamente los días No hábiles y de descanso obligatorio, a fin de dar cumplimiento a los artículos 55 y 62 de la Ordenanza 001-CGREG-V-V-2017. De la misma manera, informa que el Memorando Nro. CGREG-DPDH-2021-0549-M, de fecha 02 de diciembre de 2021, contenía la solicitud de disposición para el cumplimiento de las actividades realizadas en el Módulo de la Bolsa de Empleo del Consejo de Gobierno de Galápagos”, el cual, menciona que se debe validar el cargo y remuneración en base a la tabla de salarios mínimos sectoriales del Ministerio de Trabajo con la finalidad de que la tarifa no sea menor a la establecida y que el cargo solicitado guarde relación con la actividad económica que posea el empleador. Asimismo, detalla el Memorando Nro. CGREG-DMHTV-2021-1371-M de fecha 14 de septiembre de 2022, el cual trataba de la derogatoria al Memorando Nro. CGREG-DCR-2020-1522-MEMO, por tanto, menciona que no se podrá publicar ofertas laborales en el sistema de bolsa de gestión de empleo en las cuales la remuneración esté por debajo del salario básico unificado del trabajador de la provincia de Galápagos, en razón a la Disposición General Cuarta de la LOREG. A esto agrega que, es importante tener en consideración que la función principal de la bolsa de empleo es, ser una herramienta que facilite los procesos de búsqueda y selección de personal en la provincia de Galápagos. Adicionalmente, explica que el módulo de la Bolsa de

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Empleo del Consejo de Gobierno de Galápagos cuenta con procedimientos establecidos para el sector público y empresa privada o persona natural según lo determina la Ordenanza N.-001- CGREG-V-V-2017, que contiene el Reglamento de Migración y Residencia en el Régimen Especial de la provincia de Galápagos. Recalca que previo a la Reforma del Estatuto por Procesos del CGREG se ha tenido el apoyo de la Dirección de Movilidad y Tránsito de Vehículos; en ese sentido, aquellos procesos realizados en el periodo de 2015 a 2020, la Dirección de Movilidad y Tránsito de Vehículos mantiene los documentos, a través del Sistema Informático Integral, con respecto a las certificaciones emitidas desde la Bolsa de Empleo de todos los procesos que han sido concluidos, ya sean éstos de empresas privadas y públicas. Finalmente indica que, en cuanto a los procesos gestionados por el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, desde el 2015 no se ha gestionado procesos de concurso de méritos y oposición; de modo que, en base a la información del Sistema Informático Integral, existe un total de 81 residentes permanentes que han sido ganadores del concurso de méritos y oposición a nivel provincial en instituciones públicas (Presenta una tabla del número de ganadores del proceso de méritos y oposición del periodo 2015 al 2021).

La Presidenta Encargada de la Comisión informa a la Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño, Ministra-Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, que su tiempo para exponer las respuestas pertinentes está terminando; por lo cual, le solicita que sea más específica con ellas y que el documento, con sus respuestas a las preguntas, sea divulgado con los asambleístas de la Comisión.

**Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño, Ministra-Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos:** Continúa con su intervención. **Novena pregunta.** - Refiere que el 23 de junio de 2020, el Director de Población y Control de Residencia, de ese entonces, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, un criterio jurídico para la renovación de residencias temporales otorgadas con la LOREG (1998). Siendo así que, el 15 de septiembre de 2020, la Dirección de Asesoría Jurídica, emitió dicho criterio mediante el cual hace referencia al principio de irretroactividad, considerando para el sector público lo siguiente: Para las personas que cumplan dentro de la provincia funciones públicas antes de la vigencia de la LOREG 2015, no se establecía un plazo de vigencia de la residencia temporal; sin embargo, al existir formas de vinculación al servicio público se entenderá que: Para los nombramientos permanentes, la residencia temporal estará sujeta a la vigencia del nombramiento en mención; por ende, la misma no se renovará si el funcionario finalizara con el ejercicio de sus actividades (jubilación, renuncia al nombramiento permanente, sanción administrativa etc.). Para los nombramientos provisionales la residencia temporal se renovará hasta que se efectúe en concurso de méritos y oposición. Si el concurso de méritos y oposición se efectuó con la vigencia de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos (1998), los ganadores del concurso, estarán sujetos a las reglas anteriores. Bajo el criterio jurídico en referencia, el CGREG ha procedido con las renovaciones de residencias temporales de aquellos funcionarios públicos que cuentan con nombramientos temporales o permanentes otorgados antes de la vigencia de la LOREG 2015. Además, indica que, con respecto al alcance del pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, no existe pronunciamiento por parte de dicha entidad, respecto a la renovación de residencia temporal del caso puntual. La consulta efectuada a la Procuraduría General del Estado, el pasado 04 de noviembre del 2020, versa respecto a la posibilidad de emitir permisos de residencia temporal para aquellos trabajadores (sector privado), que cumplieron cinco años de permanencia en la provincia de Galápagos calificados bajo esa categoría, siendo absuelta esta consulta el 26 de noviembre del 2020.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

**Décima pregunta.** - Para responder adjunta como anexo 1 la Tabla de ingresos de TCT- Acceso a lugares turísticos. **Décima primera pregunta.**- Indica que por motivos de tiempo, la comparecencia en torno a esta pregunta se incluye como anexos 2 y 3.Y, agrega que, es necesario considerar que los Contratos de Permiso de Operación Turística fueron elaborados con sujeción a lo previsto en la Reforma a la Disposición Transitoria Cuarta de la LOREG, es decir, respetando las condiciones o características y con los mismos titulares de los actuales permisos o patentes de operación turística, constituyéndose así en un Contrato de Adhesión. Señala también que, el contrato en mención contempla una cláusula de régimen jurídico aplicable, en donde se estipula que los mismos estarán sujetos a lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, su Reglamento General; y, la legislación vigente en materia ambiental y turística que fuere aplicable al ejercicio de actividades turísticas dentro de la provincia de Galápagos.

**Décima segunda pregunta.**- Señala que de conformidad con lo previsto en el inciso segundo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Reforma a la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos (LOREG), la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos (CGREG), solicitó a la Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG) lo siguiente: Informe Técnico a través del cual se establezca el número de cupos de operación turística que se encuentran disponibles, en qué modalidades y en qué islas. Añade que, por su parte, la Dirección del Parque Nacional Galápagos, mediante Oficio No. MAAE-PNG/DIR-2022-0043-O, de fecha 04 de febrero de 2022, remite contestación a la solicitud de información solicitada, indicando lo siguiente: Ante lo requerido se remite el Informe Técnico para el otorgamiento de concesiones de operación turística en la Reserva Marina de Galápagos, emitido en mayo de 2008 y el Informe Técnico para el otorgamiento de cupos de operación turística en áreas protegidas de Galápagos, emitido en abril de 2011, a través de los cuales se establecieron en base a los análisis técnicos el número de cupos de operación turística factibles de otorgar en la Reserva Marina de Galápagos, basados en análisis estrictamente de manejo de las áreas protegidas de Galápagos, conforme a las competencias de esta autoridad ambiental; y con base a los procesos de adjudicación de los ganadores de concursos de años pasados, llevados por el Pleno del Consejo de Gobierno. Además, considera pertinente realizar un análisis en cuanto a la oferta y demanda de este tipo de servicios turísticos y el impacto en cuanto a la rentabilidad de los mismos, considerando las actuales operaciones turísticas. Asimismo, manifiesta que, de conformidad a la información solicitada a la Dirección del Parque Nacional Galápagos, contenida en el Oficio No. MAAE-PNG/DIR-2022-0043-O, se recibe el siguiente detalle del número de cupos de operación turística que se encuentran disponibles, por modalidades e islas. Sin embargo, indica que, previo a llamar a Concurso Público, conforme lo prevé la LOREG reformada, había que cumplir con las siguientes gestiones: En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos (RLOREG), misma que determina lo siguiente: Art. 60.- Ejecución del concurso.- La elaboración de los pliegos y realización de los concursos públicos para el otorgamiento de permisos de operación turística, estarán a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos. Para la elaboración de los pliegos, la Secretaría Técnica contará con la asesoría del Comité Técnico Provincial de Turismo. Así también, indica que los concursos públicos se realizarán por cada modalidad de operación turística. Señala que, el Art. 58 del RLOREG contempla lo siguiente: Art. 58.- Integración del Comité Técnico Provincial de Turismo.- El Comité Técnico Provincial de Turismo estará integrado por los siguientes miembros: a) El Secretario Técnico del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá; b) La Autoridad Nacional de Turismo o su delegada o delegado permanente, quien

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

ejercerá la secretaría del comité; y, c) La Autoridad Ambiental Nacional o su delegada o delegado permanente. El comité funcionará con arreglo al Reglamento que expida para el efecto el Pleno del Consejo de Gobierno. Agrega que, en este sentido, mediante sesión extraordinaria del Pleno del CGREG, de fecha 08 de junio de 2022, se resolvió lo siguiente: Art. 1.- Ratificar la Resolución No. 09-CGREG-14-01-2020 del 14 de enero de 2020, a través del cual, se aprobó en segundo debate, el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico Provincial de Turismo para la provincia de Galápagos. Consecutivamente, indica que, mediante Oficio No. CGREG-ST-2022-0346-OF, con fecha 12 de julio de 2022, se convocó a sesión ordinaria al Comité Técnico Provincial de Turismo, considerando como tercer punto del Orden del Día la designación de técnicos de las instituciones miembros, para la conformación de mesas de trabajo, la revisión de documentos y parámetros, la elaboración de los pliegos del concurso público, y, el otorgamiento de permisos de operación turística en la provincia de Galápagos. Así también, menciona que, a través del Oficio No. CGREG-ST-2022-0513-OF, de fecha 18 de octubre de 2022, la Secretaría Técnica del CGREG, convocó a sesión ordinaria al Comité Técnico Provincial de Turismo, para el lunes 07 de noviembre de 2022, considerando entre los puntos del orden del día, el siguiente: 3. Revisión del documento borrador de las Bases para el Concurso Público de otorgamiento de Permisos de Operación Turística en la Provincia de Galápagos. En base a ello, comunica que actualmente se están revisando y consensuando con el Comité Técnico Provincial de Turismo, el camino a seguir a fin de cumplir con el último inciso de la Disposición Transitoria Cuarta, así como, establecer de manera clara y técnica, la propuesta de bases para el Concurso Público de Otorgamiento de Permisos de Operación Turística, de los cupos disponibles, en la provincia de Galápagos, lo que será puesto en consideración de los miembros del Pleno del CGREG para su debida aprobación de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del Art. 59 del RLOREG, mismo que señala lo siguiente: Es facultad privativa del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos la aprobación de los pliegos, la convocatoria al concurso, la adjudicación de los permisos de operación turística y la declaratoria de desierto del concurso.

**MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Pide que las respuestas a las tres preguntas que faltan sean enviadas, de forma escrita, a los asambleístas y a la Comisión para que sean revisadas, ya que hay más comparencias. De igual forma, da la bienvenida a la Sra. Jenny Quijozaca, Asambleísta por un día, y cede la palabra al asambleísta Pedro Aníbal Zapata.

**Asambleísta Pedro Aníbal Zapata:** Saluda a los presentes y menciona que hablar de Galápagos implica más tiempo y análisis porque es un tema complejo, al ser una provincia con características especiales. Indica también que, al existir capitales nacionales y supranacionales, confluyen intereses políticos y económicos fuertes, ligados a la conservación. Insiste en la importancia de solicitar al Consejo del Gobierno de Galápagos, que todos los requerimientos que se hicieron por escrito sean enviados a la Comisión, para poder hacer un análisis más profundo de lo que está pasando en las islas con la ley del 2015; es decir, ver qué insumos y ajustes se requieren para la construcción de una nueva ley para Galápagos, puesto que ese es el objeto mismo de la evaluación en el que están inmersos. Además, dirigiéndose a la Ministra del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, le consulta sobre el tema de las residencias temporales, puesto que más allá de los derechos preferentes y las acciones afirmativas que deben ser a favor de quienes viven en las islas para aspirar a un cargo público o privado incluso inversiones; aún no logra comprender el cumplimiento estricto de los cinco años para la renovación de cargos temporales, cuando anteriormente este proceso solo duraba uno a dos años máximos.

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Además, expresa que hay un pronunciamiento del Procurador General del Estado de ese entonces, el Dr. Iñigo Salvador Crespo, con fecha 26 de noviembre del 2020, que en su parte concluyente amplía este criterio, de que los cinco años deben ser estrictamente aplicados en el sector público, no así en el sector privado; y, esa comunicación fue ampliada por el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos. En base a ello, manifiesta que en la función judicial de Galápagos no se ha cumplido con dicha disposición, ya que existen funcionarios públicos que llevan más de cinco años en el mismo cargo, y aunque sea de conocimiento del Consejo de Gobierno, se hace caso omiso a dichas irregularidades. Por lo tanto, hace énfasis en que es necesario que las autoridades competentes en este tema, den cumplimiento a aquella disposición. También declara que otro tema preocupante, es la no devolución de los rubros, obtenidos a partir de la tarjeta de control de tránsito y las retenciones de impuestos, al Consejo de Gobierno de Galápagos. Pues detalla que del 20% de impuestos que pagan los turistas, se distribuye, el 10% para la Prefectura y el otro 10% para el Instituto Nacional de Galápagos; de modo que, de ser el caso, es necesario exigir al Ministerio de Economía y Finanzas la devolución de dichos recursos. Por último, expresa que otra problemática que se debe tratar, respecta al transporte de carga, pues no queda claro, cual es la entidad encargada de regular y supervisar los barcos que transportan carga de y hacia Galápagos.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al asambleísta Fredy Rojas.

**Asambleísta Fredy Rojas:** Expresa que, en mesas anteriores, la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, visitó Galápagos, y logró tener una cercanía y escuchar al pueblo de Galápagos. Indica que en cuanto al tema del presupuesto que posee el Consejo de Gobierno de Galápagos, solo se ha ejecutado el 62%, pero se desconoce la distribución del 38% restante. En virtud de ello, y aprovechando la presencia del Ministerio de Finanzas, solicita el compromiso de esta entidad para que los recursos no regresen a las arcas del Estado y sean utilizados para la educación, salud, deporte, cultura, salubridad y agremiación ambiental de las islas. Indica que, el pueblo galapagueño tenía altas expectativas sobre los contratos de participación turística, pues aspiraban obtener beneficios de los mismos, para mejorar las condiciones estructurales e infraestructurales de la Región Insular. Se dirige a la Ministra del Consejo de Gobierno de Galápagos, y a los representantes del Ministerio de Ambiente y Turismo, para cuestionar la gestión que han venido realizando para subsanar las problemáticas, presentes en las islas, y que están inmersas en cada una de sus competencias. Por último, plantea como recomendación, que toda la ganancia que se pueda obtener a través de las patentes turísticas, se quede en los municipios de las islas, y, este sea distribuido, en un 5% aproximadamente, en inversión para salud, educación, deporte, tercera edad y discapacidades.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra a la asambleísta María Vanessa Álava.

**Asambleísta María Vanessa Álava:** Se dirige a la Ministra del Consejo de Gobierno de Galápagos, mencionando que es de su conocimiento que, de los 2.500 vehículos destinados para actividades en la provincia de Galápagos, un solo vehículo es utilizado en beneficio de los grupos vulnerables, desde que entró en vigencia la Ley de Galápagos. Menciona que el Reglamento está en el Pleno del Consejo de Gobierno y aun no se ha dado respuesta, de modo que, es inconcebible seguir vulnerando los derechos de las personas con discapacidades.



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra a la Sra. Jenny Quijosaca, quien está participando como Asambleísta por un día.

**Sra. Jenny Quijosaca, Asambleísta por un día:** Menciona que, se ha vuelto evidente el auge de crecimiento de la infraestructura hotelera en San Cristóbal, lo que trae a colación la importancia de un plan de inversiones, mismo que no se ha ejecutado durante más de 12 años. Por lo cual, considera que esto debería ser contemplado en la reforma y evaluación a la Ley de Galápagos; ya que, para atraer inversión en temas de hotelería y turismo, es necesario establecer límites, con la finalidad preservar la característica de Régimen Especial, por ser parte del Patrimonio de la Humanidad, la Reserva Nacional y también de la Reserva Marina de Galápagos. Además, manifiesta la necesidad de tener en consideración como tema de debate, los efectos del cambio climático, puesto que son las islas oceánicas las primeras en ser afectadas. Indica que el auge hotelero no crece acorde al ritmo de la comunidad, tal como sucede en la isla San Cristóbal, donde se implementaron tres hoteles de cinco estrellas, que desfavorecen el crecimiento económico de la comunidad; por lo cual, muchos emprendedores luchan porque esta comunidad genere ingresos para la misma. En virtud de ello, sugiere que las nuevas empresas e inversionistas que vayan a instalarse en Galápagos, sean partícipes de este proyecto de conservación y preservación de un entorno frágil, y no repitan modelos de turismo masivo que, en casos como Bali y Hawái, han provocado la pérdida de la biodiversidad.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra a la Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño, Ministra del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

**Lic. Katherine Llerena, Ministra-Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos:** Menciona que responderá en base al orden de las intervenciones realizadas. En primer lugar, respecto a la intervención del asambleísta Pedro Aníbal Zapata, expresa que, entiende claramente lo que es Galápagos, la pasión que uno siente por ser galapagueño. En cuanto a la pregunta sobre las residencias temporales de cinco años, manifiesta que los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado son vinculantes y se dieron en el primer semestre del año 2021; y en ellos se contemplan tanto al sector público como privado para que cumplan con dicha disposición. Aclara que, la extensión de cinco años surge con la finalidad de asegurar la legalidad de la permanencia de los profesionales que están laborando en Galápagos, y expone el caso de los profesionales en ciertas especialidades de la salud, que como es de conocimiento público, Galápagos no cuenta con profesionales residentes permanentes, pero estos son necesarios para la seguridad de la salud de la comunidad; sin embargo, se sigue recibiendo abstención por parte de la Procuraduría a este tipo de peticiones. En cuanto al tema de los fondos de las tasas de ingreso al Parque Nacional Galápagos, como área protegida, asegura que efectivamente, el 20% corresponde al Parque Nacional Galápagos, hasta el momento; y menciona que todos los recursos han sido transferidos al Consejo de Gobierno, los cuales, a su vez, transfieren fondos a los gobiernos municipales para obras de desarrollo para la comunidad. En cuanto a la asignación del presupuesto, afirma que es un derecho estipulado en la ley, pero afirma que es un logro porque se hicieron todas las gestiones para que recién, a partir del 2018, el Consejo de Gobierno de Galápagos pueda contar con ese dinero para el desarrollo de la provincia. Detalla que estos recursos son distribuidos entre ejecución directa del Consejo de Gobierno y otro porcentaje para los gobiernos municipales y parroquiales de la provincia. En segundo lugar, en cuanto a las preguntas del asambleísta Fredy Rojas, responde de acuerdo a cada aspecto tratado. En cuanto a salud a nivel provincial, explica que han trabajado junto con la armada, porque son quienes tienen y operan la ambulancia aérea, y el Ministerio de

## **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

Salud Pública, bajo la administración del Ministro Ruales; es así que, esta administración de Consejo de Gobierno ha logrado que Santa Cruz tenga un hospital, lo que cual no se ha logrado en otras administraciones. Detalla que el proceso ha consistido en la aceptación del terreno de construcción, por parte del Ministerio de Salud Pública, para establecer los estudios pertinentes. Expone que el siguiente paso fue la aprobación del Plan Médico Funcional, un documento técnico que permite indicar qué tipo de hospital es el que necesita Santa Cruz y las especialidades con las que este contará. Finalmente, después de varias décadas, Santa Cruz tendrá un hospital decente donde se pueda atender y ser atendido. Señala que, la Isla Isabela no cuenta con hospital, solo con un subcentro de salud que necesita ser reformado, su infraestructura es buena pero está en una zona de riesgo, lo mismo sucede con la Isla Santa Cruz; mientras que, en San Cristóbal hay buena infraestructura, pero faltan equipos necesarios para disminuir el 30% de evacuaciones médicas hacia el continente, pues una de esas evacuaciones le está costando al Estado cerca 27 mil dólares, para disminuir esto se requiere una inversión de medio millón de dólares para comprar los recursos, implementos y equipos necesarios para que los quirófanos del hospital Oskar Jandl funcionen adecuadamente. Manifiesta que el presupuesto está en proceso de aprobación por parte del COAC, en el plan operativo 2023 del Consejo de Gobierno, para que los recursos sean transferidos al hospital Oskar Jandl para que se ejecute su restauración y equipamiento. En cuanto a educación, menciona que no es su competencia, pero han invertido en la misma; de modo que, el Consejo de Gobierno viene entregando recursos para esto desde aproximadamente cuatro años atrás, a través de convenios tripartitos entre los gobiernos municipales de los cantones y el Ministerio de Educación. Este año la escuela Caupolicán Marín recibió 67 mil dólares a través de la junta parroquial de Bellavista para mejorar infraestructura, caminerías y accesibilidad a las aulas para los estudiantes. También se atendió a la escuela Delia Ibarra de Velasco en el cantón Santa Cruz, parroquia Santa Rosa, con \$170 mil dólares para adecuar su techado. Para este nuevo año, hay más de medio millón de dólares para financiar proyectos presentados por el Ministerio de Educación. En referencia al tema vial, afirma que no tienen Prefectura y por eso esas atribuciones las toma el Consejo de Gobierno de Galápagos. Manifiesta que a nivel provincial existe una insuficiencia de mano de obra, por lo que optaron por incrementar el número de obreros, firmando convenios con los gobiernos municipales, con el fin de compartir maquinaria y material y concluir las vías. Agrega que, han solicitado las competencias sobre la vía Baltra, que está en Santa Cruz, la cual une un centro poblado con un aeropuerto, con estas características solo puede administrarlo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; han mantenido reuniones con el Ministro para que esta vía sea su atribución y poder darle mantenimiento a esta y otras vías que están en pésimas condiciones. En cuanto a deporte, afirma que existen infraestructuras que no están concluidas y, por ende, no pueden ser utilizadas. Expone el caso del estadio de Santa Cruz, que se trata de una obra que se inició 7 años atrás; no obstante, se han hecho las gestiones correspondientes para la conclusión de la misma. En referencia al tema de cupos de operación turística, comunica que van a entregar información de los 132 contratos, detallando cuántos operadores son residentes permanentes que operan sus embarcaciones; no obstante, dado que entre el 70% y el 80% son operadores residentes, los recursos que ellos usan en Galápagos se quedan en la región. En cuanto a la ejecución presupuestaria, explica que con los directores han hecho un seguimiento permanente a la ejecución presupuestaria, cada 15 días, han evaluado su presupuesto y también han revisado la proyección de gasto mes a mes y, están casi seguros que lograrán llegar un poco más del 90% antes que se acabe el año. Agrega que siempre hay un recurso que está en riesgo y que no se puede ejecutar, a veces por normas del Ministerio de Finanzas y la administración pública, son recursos que no se pueden mover. En tercer lugar, en cuanto a la pregunta de

## **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

la asambleísta María Vanessa Álava, explica que, esta administración ha tratado el tema de vehículos y reglamentos de residencia, y mantuvo reuniones con grupos de personas con discapacidades; esto es una atribución netamente de la Secretaría Técnica de Gobierno, ellos requieren movilidad y la normativa vigente desde el 2016 no considera vehículos para este grupo social, por lo tanto, han hecho un primer borrador de reforma, que está siendo socializado y esperan que en el transcurso de las siguientes sesiones se reforme el reglamento para beneficiar a este grupo y a los sectores productivos y ganaderos. Finalmente, en cuanto a la pregunta de su conciudadana Jenny Quijosaca, indica que todo se resume en tener un plan de regulación hotelera, que lo pide y exige la Ley de Galápagos del 2015. El señor Ministro de Turismo se ha comprometido y está trabajando en el plan de regulación hotelera, que esperan sea aprobado por el Pleno del Consejo de Gobierno.

**MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Agradece por la comparecencia de la Ministra del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, los asambleístas y la participación de la Sra. Jenny Quijosaca, Asambleísta por un día. Recuerda a todos que están haciendo la evaluación de la Ley Especial de Galápagos, por lo tanto, posteriormente con el apoyo de la Unidad Técnica Legislativa, se realizarán mesas de trabajo, y si requieren alguna información lo solicitarán por escrito para que sea enviado a la Comisión de Biodiversidad con fin de complementar el informe. Y, cede la palabra al asambleísta Pedro Aníbal Zapata.

**Asambleísta Pedro Aníbal Zapata:** En base a lo manifestado por la Ministra del Consejo de Gobierno de Galápagos, resalta la ausencia de trabajo y gestión de los diversos Ministerios, de modo que, se ha vuelto necesario que el Consejo de Gobierno asuma sus competencias. Seguidamente, en referencia a la administración del Consejo de Gobierno, considera que éste debería realizar inversiones directas, y no transferir los recursos a los GAD, ya que no están llevando a cabo inversiones para el desarrollo de la comunidad; para esto expone el caso de San Cristóbal, en el cual, el Consejo de Gobierno de Galápagos ha firmado 17 convenios con administraciones anteriores, y se le han entregado alrededor de \$6'500.000 dólares al Alcalde del Municipio de San Cristóbal y él no ha hecho ninguna inversión, es más, está siendo observado por la Contraloría General del Estado por medio millón de dólares, porque los contratos de consultoría fueron mal hechos; no hay productos, algunos están incompletos, existen procedimientos contractuales que están fuera de la ley; de modo que, la Contraloría prohíbe firmar nuevos convenios que no lo aplicaron en administraciones anteriores, mientras no se justifique los recursos entregados en los convenios pasado

La Presidenta Encargada de la Comisión da la bienvenida al Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y a su equipo técnico. Solicita a la Secretaria Relatora dar lectura al oficio enviado al Ministro, específicamente, el pliego de preguntas enviadas y, de ser el caso, los oficios emitidos por el Ministerio correspondiente.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición de la Presidenta Encargada de la Comisión procede a dar lectura al documento remitido al señor Ministro del Ambiente con Memorando Nro. AN-CBRN-2022- 0484-M del 25 de noviembre del 2022.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

**Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:** Saluda a los presentes y procede a dar sus respuestas. **Primera pregunta.** - Menciona que la base para la zonificación de las áreas protegidas para el caso de Galápagos, se realiza con observancia al plan de manejo a las áreas protegidas de Galápagos para el Buen Vivir, expedido en el año 2014 mediante Acuerdo Ministerial N° 192, en el cual se comprometió el desarrollo de un nuevo esquema de zonificación para consolidar el manejo integrado de las áreas protegidas de Galápagos, lo que se conoce como Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos. Así también, el Acuerdo Ministerial N° 026-A del 2016 se expidió con el fin de implementar la política de conservación de los ecosistemas marinos y la biodiversidad presentes sobre todo en las islas de Darwin y Wolf, ubicadas en la Reserva Marina de Galápagos y con ello precautelar el valor ecológico, ya que se ha reconocido a esas zonas como un santuario marino, el primero en su tipo, dentro de la República del Ecuador. En esta zona de protección se prohíbe completamente la pesca y cualquier otra actividad extractiva, permitiendo únicamente, los usos establecidos en el sistema de zonificación de las islas Galápagos y, a su vez, se emite un sistema de transición en zona de aprovechamiento sustentable, de conservación y zona tangible. Así también, expone que en el año 2016 se presentó ante la Corte Constitucional una acción pública de inconstitucionalidad por la forma y el fondo del Art. 3 del Acuerdo Ministerial 026-A, en esta acción se establecía que el sistema de zonificación de las áreas protegidas de Galápagos, debiendo notarse que por una demanda constitucional no se emitió ninguna medida cautelar de suspensión parcial o total del acuerdo. En el año 2021 se emite la Sentencia Constitucional 82- IN/21 mediante la cual se da el pronunciamiento de los jueces de la Corte Constitucional e indican que verificaron que la zonificación a la que hace referencia en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial 026-A, no contradice ni vulnera las normas constitucionales sobre el derecho al trabajo en el marco de la protección del Ecosistema de Galápagos y, bajo estas consideraciones, descartan los cargos esgrimidos en la demanda respecto a la alegada incompatibilidad de los artículos 33 y 325 de la Constitución, específicamente del derecho al trabajo con el nuevo sistema de zonificación y resuelve desestimar la acción pública de inconstitucionalidad 8216 IN; determinando, por tanto, que se sigue manteniendo el contenido de dicho Acuerdo Ministerial. Acorde a lo mencionado y dispuesto en los Acuerdos Ministeriales 93 del 2016 y el 73 de 2017, teniendo la obligación expresa de cumplir y hacer cumplir la adaptación e implementación del sistema de zonificación de áreas protegidas de Galápagos, siendo fundamental que se avance con el proceso de implementación que irá en paralelo a la fase de adaptación, que incluye entre otros parámetros un periodo de socialización del sistema de zonificación actual de usos múltiples, así como, identificar claramente en qué zonas se prohíbe completamente la pesca y cualquier otra actividad extractiva, determinando únicamente usos establecidos en el sistema de zonificación de las islas Galápagos; de tal manera, que los diferentes usuarios de la reserva marina de Galápagos conozcan las diferentes zonas y eviten así incumplir los objetivos de las mismas, o incurrir en infracciones ambientales. Durante la fase de adaptación se considera necesario un periodo de un año calendario, en el que, entre otras actividades, la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social del Parque de manera inmediata deberá efectuar una campaña de comunicación e información a los usuarios de las áreas protegidas y a la comunidad. De la misma manera, se dispuso a la Dirección de Ecosistemas de Gestión Ambiental, Uso Público y Unidades Técnicas, que hasta el 17 de junio del presente año, se procedan a oficiar y dar a conocer a los usuarios de los servicios que prestan sus direcciones, que estén relacionados con el sistema de zonificación respecto de la existencia del Acuerdo Ministerial 026-A y del avance del proceso de adaptación e implementación del referido sistema, la obligación de cumplir los usos y restricciones existentes. La Dirección del Parque invitó al sector pesquero artesanal de Galápagos a socializar la zonificación de las áreas protegidas, el 15 de junio del

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

22 en Puerto Ayora, en dicha reunión participaron pescadores de Santa Cruz y representantes de cooperativas de pesca de COPES- PROMAR y COPESAN. El 24 de junio del 2022, se convocó a una reunión de trabajo para el 29 de junio del 2022 al sector pesquero artesanal de Galápagos en Puerto Baquerizo Moreno con el equipo técnico de la Dirección del Parque Nacional, con el objetivo de elaborar de manera conjunta una hoja de ruta para recoger insumos de su parte; respecto al sistema de zonificación vigente, como resultado de esta reunión del 29 de junio, se firmó una hoja de ruta con el sector pesquero y el Consejo de Gobierno del Régimen Especial Galápagos, para trabajar dentro de una comisión técnica de revisión de zonificación de dichas áreas protegidas. La Dirección del Parque Nacional, el 1 de julio del 2022, en base a la hoja de ruta del 29 de junio, solicitó nombres de los delegados del sector pesquero que participarán en la evaluación y construcción participativa del proceso de revisión de la zonificación del área protegida. Otro de los acuerdos de la hoja de ruta, del 29 de junio, es que se solicita a las instituciones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, los cuales son: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; Subsecretaría de Pesca y el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca y los delegados técnicos. Para participar en la reunión de trabajo que se estableció en la revisión de la zonificación del Acuerdo Ministerial 096-A del 23 de marzo del 2021, mediante el cual el Art. 3 destaca lo siguiente: el sistema de zonificación de las áreas protegidas de Galápagos se encontrará integrado por las siguientes zonas: zona de transición, zona de aprovechamiento sustentable, zona de conservación y zona intangible, en dicho documento se estipulan las coordenadas geográficas de cada una de estas zonas mencionada. Los representantes de las cooperativas de pesca COPES-PROMAR, COPESAN y COBAPABEL enviaron mediante comunicado, los delegados para trabajar en las mesas técnicas de revisión de la zonificación de las áreas protegidas de Galápagos, así mismo, los representantes de las instituciones enviaron el nombre de los técnicos a participar en dichas mesas. Una vez obtenido a los delegados de cada sector y con el propósito de continuar con las mesas de trabajo, el Parque Nacional convocó a reunión para el 8 de agosto del presente año, con el objetivo de revisar la zonificación establecida, pero fue suspendida a petición de los pescadores, ya que en esos días se inició la pesca del pepino de mar. Finalmente, se han dado diferentes reuniones de trabajo para continuar con el proceso de revisión de la zonificación vigente, el 29 de noviembre del 2022; en dicha reunión se han analizado sitios definitivos de zonificación que afectan a su actividad pesquera en la zonificación vigente. Luego de analizar los sitios se determinará si los mismos afectan o no a su actividad pesquera en la zonificación vigente; es decir, el trabajo de zonificación de la Reserva Marina de Galápagos se ha dado y continúa en constante trabajo de la mano de la ciudadanía. Detalla los pasos que a seguir dentro de este proceso: el 15 de diciembre del presente año se cuenta con la lista de los sitios de revisión por cada cooperativa e isla; la siguiente fecha de compromiso es el 10 de febrero del 2023, donde se contará con la evaluación de cada sitio enlistado, tomando en cuenta la información técnica de la zonificación y la afectación potencial a cada sector pesquero artesanal; la siguiente fecha de compromiso es el 1 de marzo del 2023, donde se contará con el diagnóstico definitivo de la zonificación; el 30 de marzo del 2023 se contará con el informe técnico y las recomendaciones para la modificación de la zonificación, cumpliendo así con un proceso demostrable y participativo con el sector pesquero, con la finalidad de continuar con la apertura al diálogo con el Parque Nacional Galápagos hasta tener una zonificación actualizada y adaptada, que permita el manejo de los recursos naturales a largo plazo y conserve los servicios ambientales para el beneficio de los ecosistemas y, sobre todo, genere ingresos para la comunidad de Galápagos. **Segunda pregunta.** - Menciona que para entender las razones se debe partir del concepto de palangre (long line) o espinel, que, según la FAO, "consiste de una cuerda larga con anzuelo, con carnadas sujetado a intervalos, conectado a una línea principal con

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

sotilezas relativamente más cortas y delgadas, esta se puede clasificar en palangre o espinal superficial a media agua o de fondo". De manera que, el palangre es un arte de pesca caracterizado como nocivo no solo por la Reserva Marina de Galápagos, sino a nivel mundial por ser muy poco selectivo, sobre todo porque podría causar daños importantes debido a la captura incidental en poblaciones de especies pelágicas de una de las reservas marinas de mayor importancia a nivel mundial, por ser la primera Reserva de Patrimonio de la Humanidad declarada por las Naciones Unidas. A nivel mundial los registros de pesca con palangres muestran que capturan una gran variedad de especies de tiburones, aves marinas, lobos, entre otros; lo cual está científicamente comprobado desde hace varias décadas, por lo que, el insistir en un nuevo intento de probar un arte de pesca nocivo, sería contraproducente con los principios de manejo y conservación del Parque Nacional Galápagos. A la vez, indica que los eslanobriancos (todo lo que tiene que ver con tiburones, mantarrayas y demás) son considerados especies muy vulnerables a la pesca, ya que su compleja historia de vida caracterizada por una baja fecundidad, una edad de madurez tardía y una larga longevidad, hace que tengan una tasa de crecimiento muy lenta, siendo muy vulnerables a una pesca intensiva. Como referencia, se estima que, desde el inicio de la pesca industrial a escala global, en los años 50, la biomasa de depredadores tope a nivel mundial, hablando de tiburones, ha disminuido en 90%, y, en algunos casos, en el Mar Mediterráneo la biomasa del tiburón martillo ha disminuido en el 99.99%, según estudios. Dentro de estos eslanobriancos topes en la cadena alimentaria marina, los tiburones martillo son clave para el mantenimiento del equilibrio dentro de los ecosistemas marinos. La eliminación de los tiburones como depredadores topes, ha causado efectos cascada en diversos lugares del mundo que, inclusive, han llevado al colapso de las grandes pesquerías de importancia económica. En ese sentido, manifiesta que la respuesta a la pregunta es porque la ley lo prohíbe, ya que observando la legislación nacional, específicamente, el Reglamento Especial de la Actividad Pesquera de la Reserva Marina de Galápagos del 8 de diciembre del 2008, en las disposiciones generales vigésima primera determinada en la Ley, se prohíbe el uso de palangre o espinel, así como todas las artes de pesca, o métodos, implementos de operación y modalidades de pesca que no estén regulados en este reglamento, como también lo expuesto en el Art. 78. Acota que, se prohíbe también el trasbordo, comercialización y la entrega gratuita del producto de la captura de la pesca incidental. En este contexto, considera necesario el desarrollo de otras alternativas a las que el Parque Nacional está abierto, para fomentar la pesca de altura sin que esto contravenga los principios de conservación y buen manejo establecido para las áreas protegidas de Galápagos, fomentando las acciones que conlleven al desarrollo de la actividad de pesca de altura con mayor eficiencia y rentabilidad. **Tercera pregunta.** - Refiere que con base a los registros que constan en el parque de Galápagos del año 2016 al 2021, se han emitido un total de 221 resoluciones sancionatorias por infracciones, estipuladas en los artículos 91, 92 y 93 de la LOREG, debiendo también indicar que existen otros procedimientos administrativos pendientes de emisión de sanción, en los cuales no ha operado la prescripción de conformidad con el COA. **Cuarta pregunta.** - Refiere que la LOREG para la provincia de Galápagos y su reglamento, al igual que su plan de manejo para sus áreas protegidas, actualmente, no definen líneas de estrategias o planes de acción en materia de cambio climático para la provincia. Este vacío ha contribuido a generar dispersión e invisibilidad de las acciones que se han venido dando en la gestión y en la adaptación del cambio climático, propiciando escenarios de incertidumbre e incrementando la vulnerabilidad de los ecosistemas de Galápagos, en un contexto de cambio global. Seguidamente, indica que la Dirección del Parque Nacional, consciente de este vacío legal, en el año 2019 habilitó el Departamento Administrativo de Cambio Climático y diseñó un plan específico para Galápagos; en este referido plan se establecieron un total de 75 medidas de adaptación al

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

cambio climático, clasificadas en tres sectores: ecosistemas, turismo y pesca; siendo el eje transversal crítico para garantizar su efectividad, la necesidad imperiosa de incluir acciones para fortalecer las capacidades institucionales y locales en materia de cambio climático. En ese contexto, la Dirección del Parque Nacional ha venido implementando algunas medidas de adaptación, tomando en cuenta criterios como la disponibilidad de información, urgencia de la implementación, interés por los proyectos de discusión, entorno habilitante y acuerdos institucionales. Consecutivamente, detalla algunos de los programas y el liderazgo del Parque Nacional para desarrollar esta política pública: 1. Programas de erradicación de especies invasoras principalmente en ecosistemas de zona húmeda y transición, a través de acciones de erradicación de plantas invasoras, que pueden aumentar la propagación ante eventos climáticos externos. Se controló los efectos de especies invasoras en 587 hectáreas, eliminando cabras, gatos, roedores, cerdos; mora, guayaba, lantana, supirrosa, hormigas de fuego, filiformis, avispa, escamas, entre otros. 2. También se han hecho acciones de conservación de arrecifes de coral que permiten mantener resiliente a los ecosistemas, incluyendo control ante la bioerosión, blanqueamiento de corales y la capacidad de recuperación de arrecifes de corales degradados. Para la reducción de impactos de contaminación y actividades turísticas se ejecuta el proyecto denominado "Restauración de corales", su objetivo es la creación de un vivero de corales, ubicado en el muelle del Parque Nacional que, posterior al año de crecimiento, serán trasplantados a Punta Estrada, y a la fecha ya se han trasplantado más de 11 lugares de corales; 9 de los 11 se desarrollan con absoluta normalidad. 3. El grado de vulnerabilidad de las especies marinas es clave para los ecosistemas de Galápagos, pues mediante la investigación del impacto del aumento de la temperatura en el mar y la variación relativa de las corrientes marinas que confluyen en las islas, el monitoreo de especies claves proporciona evidencias de los efectos del impacto frente al cambio climático, esto permite conocer el estado de sus poblaciones, por ejemplo: tiburones juveniles, tortugas, lobos e iguanas marinas, y cetáceos. En relación a la pesca artesanal sostenible, a través de controles sobre la captura incidental, mejorando su capacidad de respuesta al potencial aumento de la temperatura en la superficie del mar, la herramienta principal es el calendario pesquero quinquenal (2016-2021), que tiene como objetivo asegurar el ordenamiento y desarrollo sustentable de las pesquerías. Mediante medidas de manejo permanente optativas, basándose en conocimientos científicos, técnicos y augurando la biodiversidad de los recursos de bienestar socio-económico, con aquel calendario previo a un análisis técnico del estado del recurso pesquero como el pepino de mar, langosta, langosta espinosa y el langostino, es pertinente emitir las respectivas resoluciones que regulan la temporada de pesquería para posteriormente realizar monitoreo a los productos pesqueros extraídos. Además, sostiene que, para la divulgación institucional sobre actividades de investigación e inclusión de escenarios actuales y futuros de la investigación de los elementos expuestos en turismo, ecosistemas y pesca, se han instalado 11 estaciones meteorológicas para recolectar alguna información de variables ambientales, en su conjunto operan en un 93% de su capacidad y se prevé un funcionamiento del 100% para los primeros meses del 2023. Añade que, hasta la fecha, y como parte del proceso de legalización y formalización de las medidas de adaptación definidas en el Plan de Cambio Climático, se viene gestionando la inclusión del capítulo de cambio climático como eje transversal en el Plan de Manejo de Áreas Protegidas de Galápagos vigente. Esto, en última instancia, permitirá consolidar una hoja de ruta clara para la gestión del cambio climático de las áreas protegidas en favor del incremento de la resiliencia y la reducción de vulnerabilidad de los ecosistemas insulares y marinos.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al asambleísta Pedro Aníbal Zapata.



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

**Asambleísta Pedro Aníbal Zapata:** Manifiesta que el gran problema en Galápagos es que muchas veces la política pública o la decisión de quien tiene el poder estatal lo hace de manera sesgada; es decir, en el país, los que tienen más poder económico tienen influencia en el poder político central, causando que los grupos más débiles se vean afectados. Con esto quiere decir que no está mal que la gran empresa pueda también recibir el apoyo del Estado, pero dicho apoyo debería enfocarse hacia los grupos vulnerables de la población, en el caso de Galápagos los pescadores artesanales. Por otro lado, indica que la pesca ha sido la segunda actividad doméstica de Galápagos; de manera que, para las personas locales se ha convertido en una opción de actividad económica de menor grado. Una alternativa que plantea para mejorar esta actividad, es el empate oceánico; es decir, la posibilidad de pesca, la captura sostenible de peces pelágicos grandes, porque la presión sobre la costa genera también problema con quienes hacen turismo. Paralelamente, manifiesta que en Galápagos siempre ha existido un conflicto entre el sector pesquero y turístico. Hace referencia a un caso en concreto, sucedido hace varios años en la rada de Puerto Baquerizo Moreno, donde un barco de turismo de la empresa Klein Tours arremetió contra un bote pesquero de un armador que llevaba haciendo esta actividad, alrededor de 40 años; sin embargo, la justicia no hizo nada por un sector tan débil y productivo, como el pesquero. En virtud de ello, indica que los que viven allí sienten el peso de este tipo de actos, que no han logrado ser resueltos por la vía judicial o extrajudicial. Y, por último, infiere sobre los procesos judiciales respecto al tráfico de especies de Galápagos, la matanza de tortugas y más, lo cual debería ser una problemática de preocupación de todos.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al asambleísta Fredy Rojas.

**Asambleísta Fredy Rojas:** Da la bienvenida a todos. Pone en conocimiento de los Ministros, que están en un proceso de evaluación de la LOREG del año 2015; en ese contexto, expone que la Comisión estuvo en territorio para establecer una mesa de trabajo junto al Director del Parque Nacional y la población para subsanar problemáticas de Galápagos. Dirigiéndose al Ministro de Ambiente, procede a plantear tres cuestiones. Primero, indica que, hay una sentencia N° 17230-2022-13416, con acción de protección, presentada por los ciudadanos Vega y Castillo, referente a la protección de las iguanas rosadas de Galápagos contra el tráfico. Y, señala que el Ministro conoce que hay algunas acciones del tráfico de tortugas, iguanas, situación que no ha convencido a los galapagueños sobre las acciones judiciales que se han implementado; en una mesa se trató ese tema y existe la preocupación constante de que las acciones judiciales no responden. Segundo, menciona que en Galápagos, particularmente en Santa Cruz, hay un proyecto piloto de turismo en las Grietas y estación Charles Darwin, el cual cobra a cada turista nacional y extranjero \$10 dólares, y tiene entendido que ya pasó la fase de prueba, por lo que plantea las siguientes interrogantes: ¿por qué se cobra a cada turista \$10 dólares por ingresar a estos espacios?, ¿hacia dónde se dirige ese dinero?, ¿quiénes son los beneficiados? tomando en cuenta, que es un bien o recurso público que tiene que ser de beneficio para todos y no solo para un cierto grupo de personas o instituciones. Tercero, plantea que el sector artesanal de Santa Cruz, ubicado en Miramar, está solicitando un espacio para ejecutar sus acciones con un proyecto turístico y, que este no solo quede en la población sino que visiten estos espacios, pero la documentación ha sido negada por parte del Ministerio del Ambiente a través de la dirección del Parque Nacional Galápagos, por lo cual pide sea revisada, y, resalta que la acción del turismo no solo debe centrarse en la población o tour navegable, sino también en el sector artesanal.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al asambleísta Efrén Calapucha.

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

**Asambleísta Efrén Calapucha:** Reconoce que la evaluación que está llevando a cabo la Comisión a la Ley del Régimen Especial de Galápagos, les ha permitido conocer las realidades del pueblo galapagueño, el cual posee expectativas de buscar el desarrollo, pero en el camino no se recogen todas las aspiraciones. Es por ello que, los ciudadanos de Galápagos han sido los promotores de esta evaluación que permite ver sus aspectos fuertes y débiles, para garantizar la vida de los seres humanos y especies endémicas de Galápagos. Considera que es necesario trabajar en el marco de la evaluación de esta ley con todas las áreas, tales como: ambiente, salud, educación en tema de universidades; a través de la participación ciudadana que recoja las inquietudes de todos los sectores. En virtud de ello, se compromete a seguir trabajando en el desarrollo de este proyecto.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, para que responda las preguntas planteadas por los asambleístas.

**Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:** Manifiesta que él, como todos los que han expuesto, sueña con un Galápagos ideal, con economía circular, que se recicle todo lo que llegue, que los recursos queden ahí y no se vayan al continente, que su obligación fotovoltaica, eólica o cualquier otra fuente de energía limpia es que pueda generarse ahí, con una huella baja de carbono, con ecoturismo que están construyendo con el Ministro Niels Olsen. Por otro lado, en relación a los temas judiciales, planteados por el asambleísta Pedro Aníbal Zapata, menciona que comparte la misma frustración, y, pese a que no le compete, le da seguimiento a procesos judiciales y audiencias que se cancelan, continuamente. Añade que, una de las principales frustraciones ha sido el caso del tráfico de las 138 tortugas, en el que se encontraba un policía como principal sospechoso; en este proceso se habían cancelado cinco audiencias seguidas, por lo que hizo un seguimiento para que no cancelen la audiencia y finalmente declaren culpable al policía, pero lo dejaron en libertad bajo el argumento de que su vida corría peligro en la cárcel, pero eso no se sustenta desde la perspectiva del derecho. También, hace alusión al caso en el que un asiático muestra una iguana rosada por la que había pagado \$500 mil dólares, y el único lugar del mundo donde hay iguanas rosadas es Galápagos. Considera que estos actos son inexplicables e inconcebibles; sin embargo, según las indagaciones, existen lugares autorizados en el mundo, que legalizan el tráfico de vida silvestre porque son sitios de reproducción de vida silvestre; pero la gran mayoría de especies de Galápagos son endémicas que sólo están ahí. Esta actividad, es regulada por una organización mundial llamada "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre" (CITES, según sus siglas en inglés). Para esto, indica que están trabajando en estas organizaciones para que retiren toda la fauna de Galápagos de ahí, porque Ecuador nunca ha dado permiso de comercializar estas especies. El otro tema es que van a recibir de parte del MAATE una propuesta de incrementar las penas por delitos ambientales, por eso, le propone a la Comisión trabajar en conjunto; y agregar que, en un comité interministerial han considerado elevar a amenaza de Estado, la pérdida de biodiversidad por tráfico de vida silvestre, minería ilegal y demás. A su vez, indica que va a revisar la sentencia de Vega y Castillo, sentencia 17230-2022-13416, sobre las iguanas rosadas. Con respecto al proyecto piloto de Galápagos, señala que es un proyecto que nace en época de pandemia, cuando los guías no tenían ningún tipo de ingresos, por lo tanto, al momento en que empieza a recuperar, sale esta propuesta que hace mucho ruido por la forma en la que se está implementando. Se anticipa a decir que cree que es una idea adecuada que tiene que ser mejorada, porque antes esas mismas visitas eran organizadas y cobradas por operadores turísticos, esos recursos típicamente se quedaban en sus manos y las grietas se estaban

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

comenzando a salir de control, siendo los únicos sitios donde se habían registrado hurtos; de modo que, con el nuevo control, se encuentra mucho más organizado, los recursos se quedan en los guías, no van a las arcas fiscales y, se están haciendo estudios para mejorar Finalmente, expresa que, en el contexto de pandemia, Galápagos fue la zona que más lo sufrió precisamente por el distanciamiento oceánico; por lo cual, firmaron un convenio de consultoría con la FAO, para medir la huella de carbono de los alimentos que se expendan en menú, y, explica que se pretende ser el primer país que tenga un territorio que cuando se abra un menú y vean salmón, les aparezca un semáforo en rojo porque este viene de Canadá o de Chile y abajo tenga pez brujo con un semáforo en verde; detalla que, abajo estará una nomenclatura que diga "semáforo en rojo significa que hay mucha contaminación y los recursos se fueron a Chile"; el pez brujo que tiene un semáforo en verde va a decir "los recursos se quedaron en el sector artesanal, en la pesca"; pues, esta propuesta, más allá de evitar la huella de carbono de los aviones, barcos y luego llevarnos basura, lo que hace es dinamizar la economía local.

La Presidenta Encargada de la Comisión agradece las respuestas del Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, y cede la palabra a la Sra. Jenny Quijozaca, Asambleísta por un día, conectada de manera virtual, quien realizará la última pregunta.

**Sra. Jenny Quijozaca, Asambleísta por un día:** Plantea la siguiente pregunta al Ministro de Ambiente: ¿Galápagos es para el turismo o para la conservación?, pues considera que es crucial en el presente contexto al vivirse los efectos del cambio climático. A la vez, resalta que Galápagos son islas oceánicas, por lo cual, su manejo y la planificación debe realizarse con la comunidad; A partir de ello, se pregunta si las mesas técnicas que se están armando dentro de la Reserva Marina se pueden realizar dentro de ampliación de los límites del Parque Nacional en la Isla San Cristóbal, debido a la importancia que tiene y porque hay una resolución vigente, la resolución Nro.016 de 2015, en la cual no se ha hecho registro de las áreas protegidas; sin embargo, la vulneración de áreas protegidas, donde existe una diversidad enorme con dos de las especies en peligro, el lobo marino de galápagos y lugares de anidación de la iguana marina, han traído consigo un gran impacto y pérdida de especies nativas de la zona. Por otro lado, expresa la segunda pregunta, en base al cambio climático, la cual es: ¿cuáles son esas adaptaciones de cambio climático dentro de los límites que estamos hablando para la vulnerabilidad dentro de las islas?, agrega que, como islas oceánicas es necesaria una adaptación, la cual debe estar vinculada a los ministerios y la comunidad; por lo que destaca la participación de colectivos que están trabajando y presentando propuestas en defensa de esta naturaleza y de los derechos de la misma.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al asambleísta Pedro Aníbal Zapata.

**Asambleísta Pedro Aníbal Zapata:** Menciona que, de acuerdo a las respuestas del Ministro del Ambiente, uno de los aspectos fundamentales al cual le da su voto de confianza, es sobre el avance en el proceso de zonificación y el cual tendría una respuesta para marzo del próximo año; y resalta que es buena noticia para el sector pesquero artesanal de Galápagos.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, para que responda las preguntas.



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

**Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:** Responde a la pregunta de la Sra. Jenny Quijozaca, que aunque este tema de la zonificación de la Reserva Marina es un tema específico de los pescadores, si sería importante y necesario mantener las mesas de trabajo. Por lo cual, se compromete, junto con su equipo de trabajo, a mantener el contacto y realizar las observaciones y retroalimentaciones pertinentes. Mientras que, en relación al tema de cambio climático, expone que tienen un vacío legal, pero a pesar de eso el Parque Nacional ha creado la Dirección de Cambio Climático; mencionó seis iniciativas en concreto de lo que están haciendo y concluyó planteando que la solución a esto sería generar un eje transversal en el plan de manejo de las áreas protegidas vigentes; la inclusión del capítulo de cambio climático y que están trabajando en eso.

**MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Agradece la comparecencia Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica e indica que en un futuro la mesa legislativa puede pedir más información y establecer las mesas técnicas. Posteriormente, da la bienvenida al MSc. Niels Olsen, Ministro de Turismo y solicita a la Secretaria Relatora dar lectura al oficio remitido al Ministro, específicamente, la parte correspondiente al pliego de preguntas.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición de la Presidenta Encargada de la Comisión procede a dar lectura de lo solicitado, el oficio remitido al Ministro de Turismo, con Memorando Nro. AN-CBRN-2022-0485-M de 25 de noviembre de 2022.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al MSc. Niels Anthonez Olsen Peet, Ministro de Turismo.

**MSc. Niels Anthonez Olsen Peet, Ministro de Turismo:** (presentación ppt) Inicia agradeciendo por el espacio y saludando a los presentes. **Primera pregunta.-** expone que el plan de regulación hotelera es una herramienta de planificación, que tendrá como objeto orientar los procesos de ocupación y gestión de suelo en relación a la infraestructura de alojamiento, según lo determinen los estudios de: capacidad de acogida, sociocultural y oferta turística, que deberá estar articulado con el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el alcance será para la provincia de Galápagos y estará determinada por las facultades de planificación, regulación, control y gestión de los GAD locales. Con respecto a la estructura del plan hotelero, según indica el Art.72 de la LOREG, primero se necesita un estudio de la capacidad de acogida del medio físico ambiental que es preparado por el Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica, se necesita el estudio de la oferta turística que es realizada por el Ministerio de Turismo y se necesita el estudio de carácter socio cultural en base a los Planes de Desarrollo de Ordenamiento Territorial (PDOT) locales, elaborados por el CGRE y GAD municipales. Indica que ya han tenido una reunión interinstitucional y han solicitado estos documentos a las instituciones pertinentes, las cuales se han comprometido a entregar estos estudios hasta el 30 de enero. **Segunda pregunta.-** menciona que el Ministerio de Turismo, a través de la Dirección Zonal Insular, ha realizado de mayo de 2021 a noviembre de 2022, que corresponde al actual periodo administrativo, 16 cambios de propietario en las diferentes actividades establecidas en el Art.5 de la Ley de Turismo; también, en el mismo periodo, se han registrado 12 solicitudes de cambio de propietario en la actividad de alojamiento, las cuales no han sido visibilizadas en atención a las recomendaciones del informe de Contraloría DPG-0009-2020, que son de cumplimiento obligatorio; respecto a los cambios de propietario en el Registro de Turismo desde el 25 de

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

mayo de 2021 a noviembre de 2022, en actividad de transporte turístico marítimo en el año 2021 tuvieron 6 cambios y en 2022 6 cambios también; en la actividad de alimentos y bebidas tuvieron en 2021 3 cambios y en 2022 1 cambio de propietario; las solicitudes de cambio de propietario que no han sido atendidas en el alojamiento turístico en 2021 5 y en el 2022 fueron 8. **Tercera pregunta.** - Expone que, de la información constante en los archivos institucionales y en cumplimiento a la Disposición Transitoria Quinta de la LOREG, el censo turístico de alojamiento se lo realizó en el año 2015, cuyo informe fue remitido al Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos mediante Oficio Nro. MT-CZI-2015-2184, de fecha 24 de diciembre de 2015. Menciona que esta información fue remitida a la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, mediante oficio Nro. MT-MT-2022-1751-OF, de 05 de septiembre de 2022. **Cuarta pregunta.**- Aclara que el Plan de Regulación Hotelera está en proceso de elaboración, en los términos referidos en la resolución Nro. 028-CGREG-30-09-2022, según lo dispuesto en el Art.2 de la LOREG que indica lo siguiente: requerir del Ministerio de Turismo el Plan de Regulación Hotelera de conformidad a lo previsto en el último inciso del Art.72 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, dentro del primer semestre de 2023, a fin de que sea conocido y resuelto por el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos. Menciona que dicho plan fue propuesto por él mismo, hace meses atrás, en el CGREG y, detalla que los insumos base para elaborar este plan son: primero, el primer estudio de capacidad de acogida que será elaborado por la autoridad ambiental cuyo documento ya fue solicitado al MAATE, y su fecha de entrega será hasta en 30 de enero del próximo año. También, el estudio sociocultural que se realizará según lo definido por los PDOT de los gobiernos locales, que ya ha sido solicitado a los GAD y al CGREG, y el estudio de oferta turística que está siendo desarrollado por el Ministerio de Turismo. Indica que su Ministerio no tiene competencias para trabajar los informes técnicos que permitan que el Consejo de Gobierno considere el levantamiento de la moratoria hotelera y, cualquier informe técnico que se desarrolle estará alineado al resultado del Plan de Regulación Hotelera. Seguidamente, detalla el cronograma de trabajo y la composición de la mesa de trabajo, para demostrar que el proceso es democrático participativo y que cuenta con actores de la comunidad local, academia y sector privado involucrado en el plan de elaboración de regulación hotelera. El cronograma se divide en cuatro fases: la primera, la fase preparatoria; segunda fase, análisis según diagnóstico; tercera fase, priorización; y cuarta fase, redacción del plan de acción. A partir de ello, informa que, la primera fase arrancó en la primera semana de noviembre y terminará en febrero del próximo año; la segunda fase arrancó la primera semana de diciembre y terminará la segunda semana de marzo; la tercera fase iniciará la tercera semana de marzo y culminará la tercera semana de abril y, la cuarta fase iniciará la primera semana de mayo y culminará la última semana de junio, para cumplir con el compromiso de entregar el plan de regulación hotelera construido de manera democrática y participativa el primer semestre del siguiente año. Asimismo, comunica que los actores involucrados en el desarrollo del plan de regulación hotelera son: por parte del Ministerio de Turismo; Dirección Zonal Insular, Subsecretaría de Regulación y Control, Subsecretaría de Desarrollo Turístico, Subsecretaría de Promoción, Dirección de Comunicación, Coordinación Jurídica, Coordinación General de Planificación y Coordinación Administrativa Financiera; del resto de instituciones públicas se encuentran: la Unidad de Planificación, el CGREG, Unidades Técnicas de los GAD cantonales de Galápagos, Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica y la Unidad Encargada del estudio Sociocultural; del área privada se encuentran las cámaras y gremios de turismo de Galápagos, la academia, ONG ambientalistas y medios de comunicación locales; y, para la aprobación estará a cargo el Pleno del Consejo de Gobierno e invita a la Comisión a que sea parte de la comisión de veeduría del plan de regulación hotelero. **Quinta pregunta.**- Manifiesta que,

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

acuerdo a la normativa turística vigente y normativa especial de la provincia de Galápagos, no existen condiciones técnicas para el aumento de plazas hoteleras, considerando que para esta acción se requiere contar con el Plan de Regulación Hotelera, como se establece en el Art.72 de la LOREG, sin embargo, a lo largo de los años se ha identificado inconsistencias en el número de las plazas hoteleras en los sistemas de registros; por lo cual, el Ministerio de Turismo se encuentra realizando la actualización de la planta turística de alojamiento en la provincia de Galápagos, con la finalidad de validar la capacidad real de la misma, que servirá para el estudio de la oferta de alojamiento turístico de la Provincia de Galápagos, como uno de los insumos para la elaboración del Plan de Regulación Hotelera. **Sexta pregunta.** - Expone que el Ministerio de Turismo de conformidad a lo establecido en el Art.63 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, no tiene competencia sobre las patentes de las embarcaciones turísticas.

La Presidenta Encargada de la Comisión agradece al MSc. Niels Anthonez Olsen Peet, Ministro de Turismo, por sus respuestas; y cede la palabra al asambleísta Pedro Aníbal Zapata.

**Asambleísta Pedro Aníbal Zapata:** Menciona que, en el viaje que hicieron a Galápagos a sentar reuniones, en todas las islas visitadas, había una queja común que nadie entendía, y aún no se entiende, cómo es que el Consejo de Galápagos toma la resolución de ampliar las habitaciones de un hotel que aún no se construía; esta resolución se toma el 30 de septiembre y se recuerda que en todas se quejaron por dos razones; no entendían si había una moratoria, luego el Ministerio de Turismo clausuró el trabajo y casas de alojamiento por no tener permiso. Acaba de admitir el Ministro, el plan de regulación hotelera está en marcha, es decir, no existe y yo quisiera que a través de secretaría se dé lectura al Art.72 de la Ley Especial para Galápagos.

La Presidenta Encargada de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora dar lectura a lo requerido por el asambleísta Pedro Aníbal Zapata.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición de la Presidenta Encargada de la Comisión procede a leer el Art.72 de la LOREG, referente a la construcción de infraestructura, que dice: Se prohíbe la construcción de nueva infraestructura de alojamiento turístico o la ampliación de la infraestructura existente que no cumpla con lo dispuesto en el Plan de Regulación Hotelera que establezca la Autoridad Nacional de Turismo. El Plan de Regulación Hotelera deberá realizarse en función del estudio de capacidad de acogida del medio físico ambiental realizado por la Autoridad Ambiental, estudios de carácter socio cultural, de oferta turística y otros estudios que para el efecto se establezcan. Deberá estar aprobado por el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y articularse con el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de la provincia de Galápagos.

El asambleísta Pedro Aníbal Zapata solicita a la Secretaria Relatora dar lectura a la Disposición Transitoria Quinta de la LOREG.

La Presidenta Encargada de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora dar lectura a lo requerido por el asambleísta Pedro Aníbal Zapata.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Procede a dar lectura de lo solicitado: Disposición Transitoria Quinta de la LOREG. - Se concede a la Autoridad Nacional de Turismo

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

el plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial para la realización del censo turístico y para su regularización en la provincia de Galápagos. Una vez realizado el censo turístico, los hoteles debidamente registrados podrán mejorar o adecuar su infraestructura sin ampliar su capacidad instalada.

**Asambleísta Pedro Aníbal Zapata:** Señala que causó bastante sorpresa e indignación en la población de Galápagos que el Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos haya tomado esta resolución, que menciona lo siguiente: Art.1.- Autorizar el aumento de la capacidad del proyecto denominado CERRO VERDE ECOLOGE ubicado en la zona rural del cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, de 18 habitaciones (cabañas tipo bungalows), 36 plazas a 35 habitaciones y 70 plazas en base a los informes técnicos y jurídicos remitidos. En base a esto cuestiona cuáles fueron los informes técnicos y quién remitió los mismos. A esto, agrega que, ninguno de los dos informes emitidos por el Ministerio de Turismo da la viabilidad técnica ni legal para hacerlo, sin embargo, el Pleno del Consejo de Gobierno violenta el Art.72 de la Ley de Galápagos; por lo cual, la resolución Nro. 027-CGREG-30-09-2022, del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos, debe ser revocada inmediatamente, pues es totalmente ilegal. Añade que, al revisar los informes del Ministerio de Turismo, se puede notar que concluyen que, al no existir infraestructura construida cuya capacidad instalada pueda verificarse, no puede enmarcar la solicitud dentro de las normas establecidas en el Art.72 de la LOREG; por ello, cuestiona ¿qué pretende con este informe?, simplemente dar una salida ilegal y ¿qué recomiendan?, recomiendan se vele por el cumplimiento de la resolución zonal con la finalidad de materializar la inversión aprobada. Además, señala que eso a su juicio pretende que ese hotel deba inmediatamente empezar su construcción de acuerdo a la resolución de 2010, y la segunda resolución dice que: precautelando la seguridad jurídica el Pleno de Consejo deberá analizar si procede la modificación de la plaza de proyecto aprobada inicialmente; y señala que pone en duda aquello porque en el Art.72 de la LOREG se prohíbe el incremento, al no haber un Plan Regulador de Hotelería en Galápagos. Asimismo, expone que en el segundo informe en las recomendaciones, ya sean técnicas o jurídicas, éstas no pueden tener ambigüedades, pero han sido establecidas de la siguiente manera: poner en conocimiento del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial Galápagos, el pedido realizado por el señor Arturo Caiza sobre la ampliación de la capacidad del proyecto de 18 a 35 habitaciones; en ninguna parte le da viabilidad técnica como para que el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Galápagos haya resuelto semejante impertinencia legal. Así también, menciona que cuando revisaron la información previamente solicitada, llama la atención que el Pleno del Consejo de Gobierno haya resuelto, el 30 de septiembre, la ampliación de las plazas o habitaciones y consecuentemente las plazas de pasajeros; y, también llama la atención que el proponente de esto sea un alcalde, el de San Cristóbal, y quién apoye la moción sea el Ministro de Turismo, mientras sus asesores están diciendo lo contrario, entonces, están mintiendo. Por otra parte, enfatiza en lo dicho por el Ministro del Ambiente, acerca de que el apoyo estatal se centra en un sector empresarial, específicamente internacional, y no en los grupos más vulnerables; por lo cual, considera necesario impulsar la inversión local y, en segundo lugar, la inversión extranjera, de acuerdo a las diferentes leyes que regulan dicha actividad. En base a ello, manifiesta que la acción estatal debería actuar bajo otro principio, llamado la acción de lesividad, que consiste en, que cuando se toma una decisión y luego la administración se dé cuenta que está afectando gravemente al entorno, a la ciudadanía, pueda volver a revisar aquello; con esto quiere decir que debe corresponder al Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos revisar esta resolución, por su ilegalidad. Paralelamente, cuestiona la existencia de una moratoria y plantea la siguiente pregunta: ¿por qué no aplican a otras inversiones que, sin ser de allí, lo hacen? Incluso contraponiéndose a los

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

principios precautelatorios que están en la LOREG, en el numeral 1 del Art.3 de principios, que dice: cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse por las autoridades públicas competentes para postergar la adopción de cualquier medida que considere eficaz para impedir la degradación del medio ambiente; y el principio número cuatro de participación ciudadana que dice: las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión del Régimen Especial de Gobierno de Galápagos de acuerdo con la Constitución y la Ley, se garantizará además la transparencia y la rendición de cuentas y se aplicará los principios de interculturalidad, plurinacionalidad, equidad de género, etc. Finalmente, retoma la pregunta que se le hizo llegar al Ministro de Turismo, exactamente cuando se le solicitó que explicara los fundamentos de derecho respecto a que, si se cumple o no la moratoria, y manifiesta que lo acaba de decir, no existe ese plan, entonces, si no existe ese plan, cualquier autoridad relacionada al tema hotelero en Galápagos no puede tomar ninguna decisión; es por ello que, esa resolución debe ser inmediatamente revocada.

La Presidenta Encargada de la Comisión otorga la palabra al MSc. Niels Anthonez Olsen Peet, Ministro de Turismo, para que responda a la pregunta planteada por el asambleísta Pedro Aníbal Zapata.

**MSc. Niels Anthonez Olsen Peet, Ministro de Turismo:** Aclara que el Ministerio de Turismo siempre actúa en derecho. Ha mencionado dos temas; el caso de Cerro Verde y la Regulación y Control de los Negocios Informales, en la Isla Isabela, que al no tener permiso tienen que ser clausurados; de modo que, para no tener que clausurarlos, se necesita el plan de regulación hotelero que, en base a los informes técnicos realizados, nos dará los resultados de si se amplía la moratoria y de qué manera se lo va a lograr. Expone que en el caso de Cerro Verde, se trata de una autorización para que en el plan original, aprobado en 2016, sea ampliada la capacidad de alojamiento, cumpliendo con todos los parámetros ambientales, así como con las normas y regulaciones correspondientes al GAD local; de modo que, no es un incremento de plazas, porque aún no existen, no obstante, una vez construidas y cumpliendo todas las exigencias normativas, podrá entrar en funcionamiento, de lo contrario no. Agrega que la ordenanza que regula el procedimiento para el cambio de dirección catastral de establecimiento y alojamiento turístico en la provincia Galápagos con Nro. 001-CGREG-14-04-2022, emitida por el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial Galápagos, el 14 de abril de 2022, publicado en el registro oficial Nro. 189 el 10 de mayo de 2022, en su Art.3, indica que la capacidad instalada autorizada es el número máximo de personas autorizadas (plazas) para pernoctar en el establecimiento de alojamiento turístico; y, La suma de la capacidad instalada autorizada de los establecimientos de alojamiento turístico de la provincia de Galápagos da como resultado la capacidad instalada autorizada provincial. A su vez, el Art.2 indica disponer que la compañía Galápagos Organic Orgal S.A., en su calidad de promotora del Proyecto Cerro Verde Ecolodge, actualice el contenido de su proyecto inicial y continúe con el procedimiento para la autorización de una nueva infraestructura turística, establecida en el instructivo contenido en la Resolución. Por otro lado, indica que, como lo ha expuesto el asambleísta Zapata, es importante crear riqueza para la provincia de Galápagos y, menciona estar de acuerdo con la necesidad de que la oferta de calidad no compita con la oferta local; de modo que en este caso, el Proyecto Cerro Verde, no entra a competir con la oferta de la isla San Cristóbal, por lo cual, el alcalde también concuerda en la importancia de generar empleos de calidad y, explica, que el mercado de turismo de alto valor genera más empleo de calidad que una oferta de menor calidad. En este sentido, aclara e insiste en que el Ministerio de Turismo

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

actúa en derecho en todo momento y, a través del cuerpo colegiado del Consejo y el CGREG, se autorizó la ampliación del proyecto; puesto que, el plan de Regulación hotelero que se dispuso en 2015 al Ministerio de Turismo, sigue sin desarrollarse, razón por la cual, esta administración y él, personalmente, se han comprometido a entregar este Plan de Regulación Hotelera en el primer semestre del siguiente año, mediante un proceso participativo, transparente y democrático.

La Presidenta Encargada de la Comisión concede la palabra al asambleísta Pedro Aníbal Zapata.

**Asambleísta Pedro Aníbal Zapata:** Menciona que se acogerá a su derecho constitucional de fiscalización e indica que, en la resolución del Pleno del Consejo de Galápagos no se hace mención al segundo artículo, porque esta resolución está mal planteada, al igual que parte de la intervención del Ministro de Turismo, pues, en ella primero autorizan el incremento de las plazas al doble y luego disponen a la compañía de Galápagos presentar la información de la misma; lo que lo lleva a cuestionar si no debería ser lo contrario, es decir, primero disponer a la empresa turística hotelera que presente esta información y, en una próxima sesión, el Pleno del Consejo de Gobierno podría tomar la decisión de ampliar las plazas o no. Así también, solicita a la secretaría se dé lectura al segundo inciso del Art.102 de la Ley Especial para Galápagos.

La Presidenta Encargada de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora dar lectura a lo requerido por el asambleísta Pedro Aníbal Zapata.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición de la Presidenta Encargada de la Comisión procede a leer el segundo inciso del Art.102 de la Ley Especial para Galápagos, sobre el otorgamiento de permisos de construcción, que dice: El otorgamiento de permisos de construcción de nueva infraestructura de alojamiento turístico o la ampliación de la infraestructura existente que no cumpla con lo dispuesto en el Plan de Regulación Hotelera, será causal de destitución, de conformidad con la Ley, de los dignatarios y funcionarios que hayan otorgado el permiso y elaborado los informes correspondientes.

**Asambleísta Pedro Aníbal Zapata:** Indica que la propia normativa de Galápagos establece sanciones fuertes para quienes incumplan con la ley. A la vez, resalta lo mencionado por el Ministro del Ambiente, acerca de que pronto presentará reformas al Código Orgánico Integral Penal para que las sanciones por delitos ambientales sean mayores, y expresa que de forma general está de acuerdo con ello. Y acota que, desde la Comisión, en las próximas sesiones, le remitirán un pliego de preguntas para que pueda responder el señor Ministro por escrito y que esto en su momento llegue a lo que todos en Galápagos quieren. Y expresa que tienen que revocar inmediatamente esa resolución, porque esto del Plan Regulador Hotelero no es un tema reciente. Procede a dar lectura a la disposición transitoria quinta, la cual menciona lo siguiente: Se concede a la Autoridad Nacional de Turismo el plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial para la realización del censo turístico y para su regularización; de este modo señala que la Ley vigente de Galápagos fue aprobada en junio de 2015, es decir, han tenido suficiente tiempo para hacer ese trabajo y, si ese plan regulador estuviese vigente, se estaría cumpliendo la Ley de Galápagos y consecuentemente tomando alguna decisión; pero, mientras no se cuente con el Plan Regulador Hotelero cualquier decisión de la autoridad competente o del poder público violentará el Art.72 de la LOREG. Por ello,

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

insiste, a todo el Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos, que se reúnan y revoquen esta resolución.

La Presidenta Encargada de la Comisión agradece la intervención del asambleísta Pedro Aníbal Zapata y cede la palabra al asambleísta Freddy Rojas.

**Asambleísta Fredy Rojas:** Se dirige al Ministro de Turismo y expresa que aspira que la ejecución de este plan, según lo establecido, cumpla con las expectativas de los pobladores de la comunidad galapagueña. Manifiesta que comparte las ideas del asambleísta Zapata, por lo cual expondrá dos cosas puntuales: en primer lugar, indica, que es de su conocimiento, que la pandemia golpeó muy duro las actividades turísticas, sin embargo, el Gobierno Nacional adquirió la responsabilidad de llevar adelante proyectos para la reactivación económica y turística; de modo que, él mismo, lidera un proyecto denominado "Galápagos vuelve a respirar". En base a esto, indica que, pese a que la finalidad es reactivar económica y turísticamente a la comunidad, eso no significa que se deba incurrir en el incumplimiento de la Ley; por ello, tanto la mesa técnica como la Comisión, van a estar vigilantes para que los proyectos se desarrollen bajo el debido proceso normativo. Siguiendo esta línea, resalta la falta de regulación de proyectos turísticos, como Airbnb; por lo cual cuestiona si existen iniciativas de regulación de este tipo de proyectos, y de ser el caso, cual es la sinergia para que, dentro de los mismos, el pequeño emprendedor sea tomado en cuenta, de modo que, el turismo un medio que beneficie a todos los galapagueños. En virtud de lo expuesto, exige que la ley sea cumplida a cabalidad, que ese Plan de regulación responda a los requerimientos, necesidades y servicios turísticos de calidad que deben brindarse en Galápagos y, a la vez, se dé respuestas al pueblo galapagueño, que históricamente ha sido tratado de manera injusta.

La Presidenta Encargada de la Comisión otorga la palabra a la Sra. Jenny Quijosaca, Asambleísta por un día y, posteriormente, al MSc. Niels Anthonez Olsen Peet, Ministro de Turismo, para que responda a las preguntas planteadas.

**Sra. Jenny Quijosaca, Asambleísta por un día:** Agradece el espacio de intervención y pregunta al Ministro de Turismo: ¿el proyecto de turismo sostenible, que ha mencionado, debe ser enfocado desde las islas Galápagos al mundo, es decir, buscando la protección, cuidado y adaptación al efecto del cambio climático? Pues, añade que, la isla San Cristóbal está en auge de crecimiento y las cadenas hoteleras se han convertido en masivas, por lo cual, considera necesario establecer mesas de trabajo, entre el sector de inversión, turismo y el sector ambiental, para tratar este tema delicado. Esto lo menciona, debido a que conoce que, en Galápagos, empresas turísticas internacionales como cadena hotelera Índigo, no cumplen con esta visión de turismo sostenible e incluso no cumplen con la ley que regula su actividad. De manera que, en referencia al proyecto turístico mencionado por el Ministro de dicho sector, le pregunta si aquel proyecto ¿está enfocado en un turismo sostenible o fomenta las cadenas hoteleras de cinco estrellas, que pidieron fondos de cambio climático? Por lo tanto, manifiesta que le gustaría participar dentro de las mesas técnicas que se lleven a cabo sobre este proyecto turístico, para que se lo construya de forma conjunta con la ciudadanía; y así, los pobladores de Galápagos tengan la garantía de que sus islas serán preservadas para las futuras generaciones.

**MSc. Niels Anthonez Olsen Peet, Ministro de Turismo:** Procede a responder a las preguntas planteadas anteriormente. En primer lugar, de acuerdo a lo consultado por el asambleísta Fredy Rojas, sobre el proceso de elaboración del plan regulatorio hotelero,

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

manifiesta que es un proceso completamente abierto, democrático y participativo, pues ya ha indicado quienes son los actores a cargo de la elaboración de este plan: sector privado, sociedad civil, académica, ONG e instituciones públicas; y en ese sentido, invita a la Sra. Jenny Quijozaca para que sea participe en aquellas mesas de trabajo, en calidad de veedora como veeduría, y pueda ser testigo de que el proceso es totalmente técnico y apolítico. En segundo lugar, resalta que las islas de Galápagos son un destino que todos los ecuatorianos deben cuidar y el desarrollo de la provincia debe ser sostenible y, a partir de ello, responde a la Sra. Jenny Quijozaca, indicando que nunca ha planteado la posibilidad de construir un resort en las islas Galápagos, sino que su visión de trabajo es atraer a turistas de alto valor, que inyecten dinero a la economía local, por lo cual, no se han incrementado frecuencias aéreas, ni patentes de turismo en término de embarcaciones. Seguidamente, aclara que actualmente está enfocado a brindarle apoyo a los micro y pequeños empresarios, no solo de la provincia de Galápagos sino de todo el Ecuador. A la vez, enfatiza que durante la pandemia se perdieron todos los ingresos de turismo en Galápagos, por lo que, con la intención de que esta situación mejore, se ha logrado que todas las empresas de turismo que tengan deudas con el SRI, estructuren sus deudas por cuatro años sin cuota inicial para evitar coactivas, y también se ha conseguido que las empresas turísticas que han registrado pérdidas de 2020-2021 puedan descontar dichas pérdidas hasta por 10 años al impuesto a la renta; todo ello, en base a la oferta de tres productos crediticios para el sector turístico, entre ellos un crédito hasta \$20 mil dólares al 5% de interés y a 10 años plazo para cancelar la totalidad, esto principalmente para micro y pequeñas empresas. Igualmente, manifiesta que se han dado algunos talleres didácticos para micro y pequeños empresarios para que logren mejorar la calidad de su oferta, entre ellos se encuentra el proyecto de "Emprende turismo", el cual ha contado con el acompañamiento del Ministerio de Turismo y su equipo técnico. En virtud de todas esas acciones, afirma que la visión del Ministerio de Turismo es posicionar al Ecuador como un destino turístico sostenible, utilizando al propio turismo como un vehículo de conservación y desarrollo.

**MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Agradece por la intervención del MSc. Niels Anthonez Olsen Peet, Ministro de Turismo e indica que, si la mesa técnica legislativa requiere mayor información, la solicitará por escrito con la finalidad de complementar el trabajo que viene realizando la Comisión y la Unidad Técnica Legislativa.

La Presidenta Encargada de la Comisión da la bienvenida al Ab. Carlos Febres Cordero, Viceministro de Trabajo y Empleo, en representación del Arq. Patricio Donoso, Ministro de Trabajo. Posteriormente, dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al oficio con el pliego de preguntas remitido al Ministro de Trabajo y, a su vez, al oficio de delegación enviado por el mismo.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo la disposición de la Presidenta Encargada de la Comisión procede a dar lectura al documento con Memorando Nro. AN-CBRN-2022-0486-M de 25 de noviembre de 2022, dirigido al Arq. Patricio Donoso Chiriboga, Ministro de Trabajo; y también al oficio de delegación Nro. MDT-MDT-2022-0871-O de 28 de noviembre de 2022.

La Presidenta Encargada Ligia del Consuelo Vega otorga la palabra al Ab. Carlos Febres Cordero, Viceministro de Trabajo y Empleo, en calidad de Delegado del Ministro de Trabajo.

**Abg. Carlos Febres Cordero, Viceministro de Trabajo y Empleo:** Agradece y felicita a la Comisión por el espacio, que permite ir generando mejoras en la normativa, lo cual es

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

perfectible para el beneficio de todos los ciudadanos que habitan de forma permanente y temporal en la Provincia de Galápagos; y procede a responder el pliego de preguntas.

**Primera pregunta.** - Respecto al tema de las inspecciones, informa que compartirá información detallada sobre las empresas sancionadas por el Ministerio de Trabajo y, aquellas que están pendientes de sanción, por incumplimiento de la normativa laboral, estipulada en la LOREG. Además, indica que, desde la emisión de la LOREG, en el 2015, el Ministerio de Trabajo ha realizado 896 inspecciones, de las cuales sólo 70 se encuentran en trámite actualmente, asimismo las sanciones impuestas corresponden a diferentes hallazgos in situ realizados, que en su mayoría corresponden a: la no afiliación al seguro social, no pagos extras, no presentación de documentación y no pagos de salarios de forma puntual. Destaca que, el inciso tercero del Art. 46 de la LOREG, establece la competencia de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, para realizar el proceso de contratación, por lo que la cartera de Estado realiza las inspecciones de trabajo en el ámbito de competencia. A esto, agrega que, San Cristóbal no cuenta con inspectores de trabajo, lo cual debe ser corregido con premura, para que se pueda proteger de manera integral los derechos de los trabajadores y lograr un mejor control sobre el efectivo cumplimiento de la LOREG. **Segunda Pregunta.-** Menciona que el Reglamento de la Ley del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos dispone, en el capítulo dos del Art.35 al Art. 42, que para la contratación del personal, en el ámbito público y privado, se debe canalizar a través de la bolsa de empleo del Consejo de Gobierno de Galápagos; y, en el caso de que no exista el perfil requerido previo a la emisión de un certificado, se podrá extender la convocatoria, para facilitar la contratación de residentes de Galápagos; de modo que, para esto, la página informática cuenta con un apartado en la hoja de vida de los postulantes, en donde se pide contestar si la persona es residente temporal o permanente de la Provincia, con la finalidad de lograr un mejor control. Asimismo, agrega que el empleador de acuerdo a las calificaciones obtenidas, contratará a aquel que cumpla con sus expectativas laborales, lo que se comunicará a la Secretaría Técnica de Gobierno para que proceda a registrar el contrato correspondiente. En ese sentido, menciona el Proyecto "Compromiso con el Empleo", busca, de forma particular, capacitaciones técnicas especializadas, para aquellos habitantes que no tienen especialidad y, así, puedan mejorar su empleabilidad en las artes u oficios que se requieran en Galápagos. Explica que, la situación de falta de mano de obra, induce a la contratación de no residentes; por lo cual, por medio de este proyecto, el Ministerio de Trabajo pretende potenciar la capacidad de trabajo de los habitantes de la provincia, a través de SECAP y SENESCYT, para mejorar la oferta de mano de obra interna y, así, evitar contratar mano de obra fuera de las islas. Recuerda también que, tanto la Bolsa Pública de Empleo como la del Ministerio de Trabajo, son una herramienta para buscar ofertas y demandas laborales, razón por la cual, el Ministerio de Trabajo busca una mejor capacitación de los ciudadanos para efecto de que suban una hoja de vida correcta, que no sean rechazadas, y ayudar a que aumente su posibilidad de contratación. **Tercera pregunta.-** Menciona que el Reglamento de la Ley del Régimen de Galápagos señala que la Bolsa de Empleo estará a cargo de la Secretaría Técnica de Gobierno de la provincia; en esta misma línea, los concursos de mérito y oposición, y los procesos de selección y contratación, serán determinados por las Unidades de Administración de Talento Humano (UTAH) de cada institución pública, como máximos responsables, según lo establecido en el Acuerdo Ministerial 180-2022 del 04 de octubre de 2022, mediante el cual se expide la norma técnica del subsistema de selección del personal. Además, agrega que la Disposición General Quinta de la norma técnica del RLOREG señala que: La Bolsa de Empleo del Consejo de Gobierno y la Provincia de Galápagos, es una herramienta que servirá de insumo de las instituciones, para la planificación y ejecución de los procesos selectivos. En este sentido, para efecto de inclusión de postulantes a dicha

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Bolsa de Empleo, se sujetará a los perfiles de puestos vacantes, generados por cada institución y remitidos al Consejo de Gobierno de Galápagos; de modo que, en ningún caso, desde la bolsa de empleo se designará directamente a un ganador o significará el acceso para un puesto público sin concurso de mérito y oposición previo. Sin embargo, los residentes permanentes o no, podrán acceder a un puesto sin necesidad de estar registrados en la Bolsa de Empleo, por ello, será responsabilidad de las UATH institucionales la verificación del mérito en función del cumplimiento del perfil del puesto, por parte de los postulantes registrados en la Bolsa de Trabajo o de quienes apliquen directamente a la Convocatoria; es decir, la Bolsa de Trabajo no le quita el derecho a una persona de participar de manera independiente. Por otro lado, indica que la plataforma informática del Ministerio de Trabajo facilita, a los empleadores y a las Unidades Administrativas De Talento Humano, el determinar el estado de residencia de la persona que aplica a una oportunidad laboral en Galápagos, a través del servicio público. Es así que, desde junio del 2015 hasta octubre de 2022 se han registrado en la plataforma del servicio de empleo del Ministerio de Trabajo un total de 3.359 personas, de las cuales 2.301 personas se identificaron como residentes de acuerdo a la tabla que se adjunta. De este modo, explica que la herramienta de la Bolsa Pública de Empleo permite que una empresa, tanto pública como privada, pueda extraer la hoja de vida e iniciar su proceso de contratación de manera individual, sin necesidad de retroalimentarse como Ministerio de Trabajo; sin embargo, eso es algo que se debe corregir en la plataforma, para tener una estadística más clara. A su vez, agrega que los procesos de selección y contratación de la Bolsa de Empleo, que emitan el certificado de que no existen profesionales con el perfil requerido, deberán seguir el procedimiento señalado en el Art. 38 de la LOREG, es decir, se presentará una petición en la que consta la denominación del cargo; el empleador interesado establecerá el puntaje mínimo que el aspirante debe tener para pasar la fase de entrevista; la Secretaría Técnica convocará a través de los medios de comunicación y redes sociales y; finalmente, la Secretaría Técnica comunicará al empleador interesado las ofertas laborales con sus requerimientos. Así también, señala que las Bolsas Públicas son una herramienta, pero la contratación depende únicamente de los empleadores públicos y privados; no obstante, existe la obligación de revisar el tema del cumplimiento de la norma, además, existe una disyuntiva entre el Código de Trabajo y la LOREG, ya que, ésta establece que una persona puede trabajar hasta 5 años máximo en un mismo cargo, mientras que el Código de Trabajo establece contratos indefinidos; razón por la cual, manifiesta la importancia de trabajar de manera conjunta para realizar una reforma, a fin de evitar inconvenientes. Finalmente, agrega que la respuesta a las tres preguntas restantes, las enviará por oficio, para que sea de conocimiento de todos los presentes.

La Presidenta Encargada de la Comisión abre el espacio de intervención y cede la palabra al asambleísta Pedro Aníbal Zapata.

**Asambleísta Pedro Aníbal Zapata:** Agradece la predisposición del Ministerio de Trabajo para fortalecer las oficinas de inspección de trabajo, ya que las denuncias por esta situación son abundantes, por lo cual, espera que esto se concrete lo más pronto posible. Por otra parte, señala que otro tema que posee inconvenientes, es el de la contratación de personal, ya que la ley es ambigua y no establece reglas claras. Por lo cual, manifiesta que el Ministerio de Trabajo debe generar una política pública, amparada en la ley, que permita a la Bolsa de Empleo que maneja Galápagos, a través de criterios técnicos, contratar a personas calificadas en base a un proceso transparente y eficiente, para evitar acciones que están al margen de la ley. Asimismo, considera necesario establecer un mecanismo de carácter legal para que la autoridad pública nacional conozca y aplique con rigor la Ley de Galápagos. Pues alude a que ningún servidor público tiene la potestad de permanecer por más de cinco años

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

en la provincia, pero se hacen excepciones al sector privado. Por lo tanto, solicita al Ministerio de Trabajo una mayor supervisión en este aspecto, para que la población pueda sentir que el poder público está cumpliendo la ley y respetando sus derechos.

La Presidenta Encargada de la Comisión Ligia del Consuelo Vega otorga la palabra al Ab. Carlos Febres Cordero, Viceministro de Trabajo y Empleo.

**Abg. Carlos Febres Cordero, Viceministro de Trabajo y Empleo:** Agradece por las recomendaciones emitidas por parte del asambleísta Pedro Aníbal Zapata, y menciona que desde el Ministerio de Trabajo están en contacto con la Presidenta del Consejo de Gobierno para vincular el tema de las Bolsas Públicas y, de esa manera, generar mayores posibilidades de acceso a trabajo para las personas en Galápagos. Además, ratifica el incumplimiento de la disposición acerca de que los trabajadores solo pueden permanecer en Galápagos durante cinco años, pues esto se debe a la existencia de leyes que se contraponen unas a otras; ante ello, propone un trabajo en conjunto con la Comisión, la Corte Nacional de Justicia para establecer una normativa más realista en este tipo de situaciones legales que está sufriendo Galápagos. Finalmente, expone que el compromiso del Ministerio de Trabajo para 2023 es solucionar el tema de inspectoría en San Cristóbal, aumentar el número de personal, brindar capacitaciones a su personal y solucionar la falta de seguridad ocupacional de embarcaciones.

La Presidenta Encargada de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora dar lectura al oficio remitido de la MSc. María Sara Jijón Calderón, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la parte pertinente al pliego de preguntas; y el oficio de delegación.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo la disposición de Presidenta Encargada de la Comisión procede dar lectura del documento con Memorando Nro. AN-CBRN-2022-487-M de 25 de noviembre de 2022, remitido a la MSc. María Sara Jijón Calderón, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública; y del oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0886-OF de 29 de noviembre de 2022, en el cual la Directa del SERCOP delega a los señores Cristian Jarrín, Coordinador Técnico de Operaciones y a Paul Proaño, Director de Herramientas de Contratación Pública, para la comparecencia.

**Sr. Cristian Jarrín, Coordinador Técnico de Operaciones:** (presenta ppt) Saluda a todos los presentes. Inicia abordando el tema de la compra pública, en la actual administración del SERCOP se está apostando por la compra pública sostenible, y menciona que tienen tres pilares fundamentales: eficiencia, transparencia y la concurrencia en la compra pública con bases en el fortalecimiento normativo, fortalecimiento institucional y la innovación tecnológica. Asimismo, informa que han tenido una actualización en la norma a través del Reglamento General, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a través de la misma se está trabajando sobre la normativa secundaria que va a cambiar la actual codificación de resoluciones, la 072 que está actualmente, ya que las personas involucradas en la compra pública deben cambiar la parte normativa, y es por esto que se encuentra la normativa secundaria. A la vez, recalca el tema de la innovación tecnológica implementada en la SERCOP, pues manejan herramientas informáticas como el Sistema Oficial de Contratación del Estado, al igual que el Módulo Facilitador de Contratación (MFC), una herramienta que data de 2008, la cual es muy precaria y no ha permitido estar a la par con el avance de la tecnología. Seguidamente, en cuanto al tema de los recursos, expone que es importante una actualización informática, sobre este aspecto, en la institución; sin embargo, independientemente de los recursos, indica que la entidad sigue trabajando en

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

proyectos como "Ecuador compra" el cual permite a las instituciones públicas del Estado, como a los proveedores, llegar a esta contratación pública transparente y concurrente. A partir de ello, detalla el estado de la compra pública hasta la actualidad, de la siguiente manera: en Régimen Común, \$14,3 millones de dólares han sido adjudicados; en Régimen Especial, \$2.8 millones de dólares han sido adjudicados y otros procedimientos un \$2 millones de dólares adjudicados. Consecutivamente, indica que de acuerdo con la normativa legal vigente: Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos; los objetivos del SNCP, las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y se priorizarán los productos/servicios nacionales, en particular, provenientes de la Economía Popular y Solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. Para lo cual, hay márgenes de preferencia que permiten realizar esta contratación pública en este lugar, convertir a la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional y promover la participación de artesanos profesionales de micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas en el marco de la ley, centrándose en la provincia de Galápagos. Igualmente, señala las atribuciones del SERCOP, ya que es un entidad encargada del control del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo con el Art. 10 numeral 19, 14 y 15 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: la SERCOP tiene la atribución de efectuar el control, supervisión de oficio o a petición de parte y el monitoreo de procedimientos de contratación pública en la etapa preparatoria y precontractual; también, de acuerdo al Art. 8, numeral 1 de la misma normativa, se aclara que: la etapa precontractual abarca todo acto que esté comprendido entre la convocatoria hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación; por último, conforme al Art. 2 numeral 9 del mismo cuerpo normativo: la competencia del SERCOP finaliza una vez que la última actuación administrativa de la entidad contratante se encuentre en firme, es decir, hasta tres días después de su suscripción, de acuerdo al Art. 133 del COA.

**Sr. Paul Proaño, Director de Herramientas de Contratación:** (presenta ppt) Manifiesta que el Estado, como ente dinamizador de la economía, según la constitución, a través de la contratación pública ejecuta los recursos con los que cuenta el mismo; de modo que, para ello, se categorizan varios procedimientos de contratación, entre los cuales existen los siguientes: los Procedimientos de Régimen Común, en donde compiten los proveedores para establecer mecanismos de preferencias, con los que se busca potenciar un encadenamiento productivo, es decir, que las pequeñas empresas crezcan; los procesos de contratación relacionados con reservas de mercado, como la menor cuantía, que se enfocan en promover el desarrollo de la localidad. No obstante, enfatiza que a partir de la promulgación del Decreto Ejecutivo 458, ahora, para promover un poco más la participación de las micro y pequeñas empresas en los procedimientos de contratación de obras, es obligatorio que la entidad contratante otorgue un anticipo, a través del anticipo se mejora la calidad del gasto público y se motiva a participar. Siguiendo esta línea, menciona que, en los procedimientos de contratación de monto mucho más significativos, hay un mecanismo de preferencia que busca la dinamización de los subcontratistas, es decir, un proveedor grande busca emplear y dinamizar la economía local, a través de la contratación de diferentes rubros que deben ser ejecutados. Prosigue, explicando que otro de los procedimientos de contratación es la contratación por ferias inclusivas, en la cual, las entidades contratantes buscan proveedores de la localidad que puedan prestar los bienes y servicios que cumplan los criterios de calidad y, sobre todo, se fomente la dinamización local. Y, destaca que, a partir de una buena preparación de contratación, se puede obtener una buena ejecución de los recursos inmersos en las contrataciones públicas; de modo que, desde el momento de la

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

formulación del contrato, la entidad contratante tiene la facultad de indicar de forma tácita, cuál es la participación mínima nacional o local que requiere para el procedimiento de contratación. A su vez, acota que los modelos de pliegos permiten a las entidades contratantes que puedan adecuar sus necesidades conforme al objeto contractual, de forma que, se garantice la transparencia en la ejecución de los procedimientos de contratación, así como las condiciones adecuadas para la participación de los proveedores.

**MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Agradece la información brindada por parte de los delegados del SERCOP y solicita que la misma pueda ser enviada, por escrito, a la Comisión. Además, manifiesta que, en caso de requerir en próximas sesiones, la comparecencia de esta entidad, es necesaria la presencia de la MSc. María Sara Jijón Calderón, pues así lo ha dispuesto la Comisión Legislativa.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al Sr. Cristian Jarrín, Coordinador Técnico de Operaciones.

**Sr. Cristian Jarrín, Coordinador Técnico de Operaciones:** Expone un aspecto final, acerca del trabajo que está realizando el SERCOP sobre la normativa secundaria de Contratación Pública; para lo cual, invita a la Comisión para que presente propuestas con el objetivo fortalecer la misma normativa, ya que es importante que todos los actores se involucren en las mesas de trabajo.

La Presidenta Encargada de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora dar lectura del Certificado para la Sra. Jenny Quijosaca, asambleísta por un día; dando lectura del mismo.

La Presidenta Encargada de la Comisión pregunta a la Secretaria Relatora si existen más puntos dentro del orden del día, informando que se han agotado todos los puntos del orden de día; por lo cual, procede a clausurar la sesión.

**d) Clausura de la sesión. –**

Siendo las 14h04 la Presidenta Encargada de la Comisión agradece la comparecencia de las y los asambleístas y procede a clausurar la sesión.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Art. 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el archivo digital con el audio completo de la sesión.

Firman para constancia la Presidenta Encargada de la Comisión y la Secretaria Relatora.

  
**Asambleísta Ligia del Consuelo Vega**  
**Presidenta Encargada de la Comisión**  
**de Biodiversidad y Recursos Naturales**



  
**Abg. Denise Zurita Chávez**  
**Secretaria Relatora**

